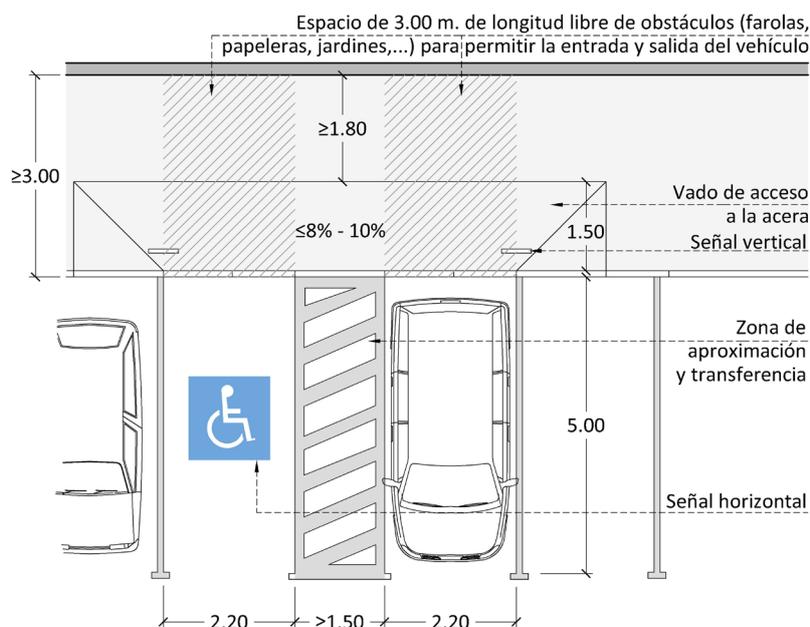




Aparcamientos Reservados para Personas con Movilidad Reducida en el espacio público

- Las plazas de aparcamiento reservadas son una parte muy importante de la cadena de accesibilidad, al servir de nexo entre el espacio público urbano y los edificios. La accesibilidad en los espacios de aparcamiento incluye el espacio para el vehículo espacio para la maniobra necesaria para entrar y salir del vehículo, así como los recorridos peatonales que conducen a estos espacios. Las plazas de aparcamiento accesible reservadas permiten a las personas con discapacidad aparcar con seguridad y comodidad. (Norma UNE-EN 17210, punto 8.1)



Dotación

- Los principales centros de actividad de los núcleos urbanos deberán disponer de un mínimo de una plaza de aparcamiento reservada y diseñada para su uso por personas titulares de la tarjeta de estacionamiento por **cada 40 plazas o fracción, independientemente de las plazas destinadas a residencia o lugares de trabajo**. Estas plazas deberán cumplir las condiciones reglamentariamente previstas.
- Los ayuntamientos, mediante ordenanza, determinarán las zonas del núcleo urbano que tienen la condición de centro de actividad. (RD 1056/2014 Artículo 5)

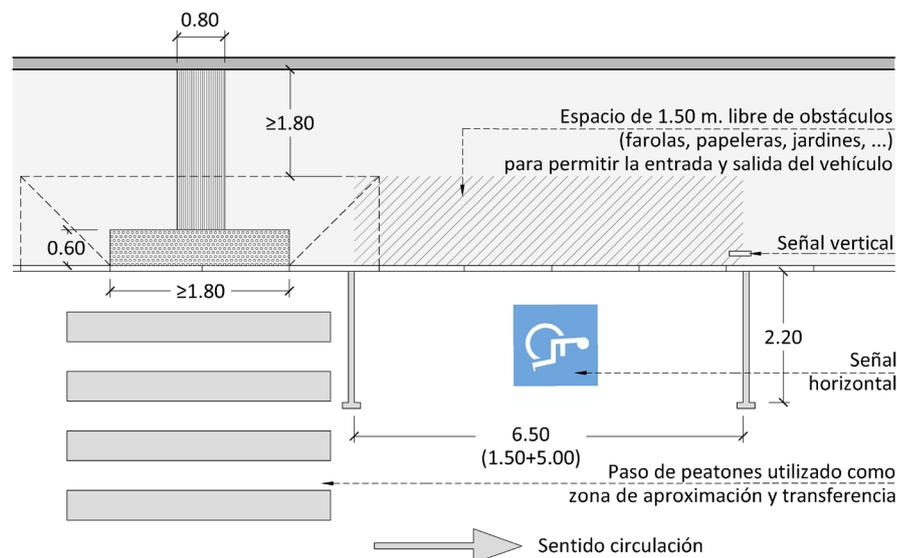


En este sentido, si en el ámbito de actuación del Proyecto, el número de plazas de aparcamiento previstas es inferior a 40, se deberá dotar de, al menos 1 plaza reservada, de tal forma que se garantice el acceso a todas las personas en igualdad de condiciones.

El número de plazas reservadas dependerá de los servicios locales próximos existentes en una zona, pudiendo ser necesaria la reserva de un mayor número de plazas de aparcamiento reservadas, por ejemplo, en zonas próximas a servicios sanitarios, administrativos, comerciales, etc.

Ubicación

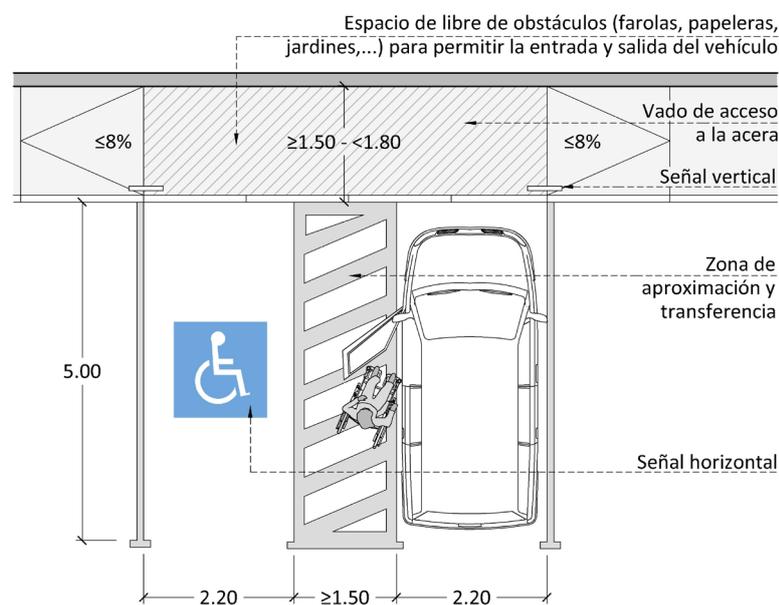
- Deberán ubicarse lo más próximas posible a los puntos de cruce entre los itinerarios peatonales accesibles y los itinerarios vehiculares, garantizando el acceso desde la zona de transferencia hasta el itinerario peatonal accesible, de forma autónoma, exenta de obstáculos y segura. (Orden TMA/851/2021 Artículo 35, apartado 2)



- En las áreas de aparcamiento que dan servicio a los edificios, las plazas de aparcamiento reservadas para personas con movilidad reducida, **se deberán ubicar tan cerca como sea posible de las entradas principales a estos edificios.**
- Las plazas de aparcamiento reservado para personas con movilidad reducida, situadas en las calles o en aparcamientos públicos para coches, **deberán estar próximas a los servicios locales.** (Norma UNE-EN 17210, punto 8.3)
- Los aparcamientos deberán señalizarse, **preferentemente en zonas de poca pendiente** (se recomienda no superior al 4%) **o en horizontal**, para facilitar la maniobra de entrada y salida del vehículo. (Orden TMA/851/2021 Artículo 35, apartado 2)

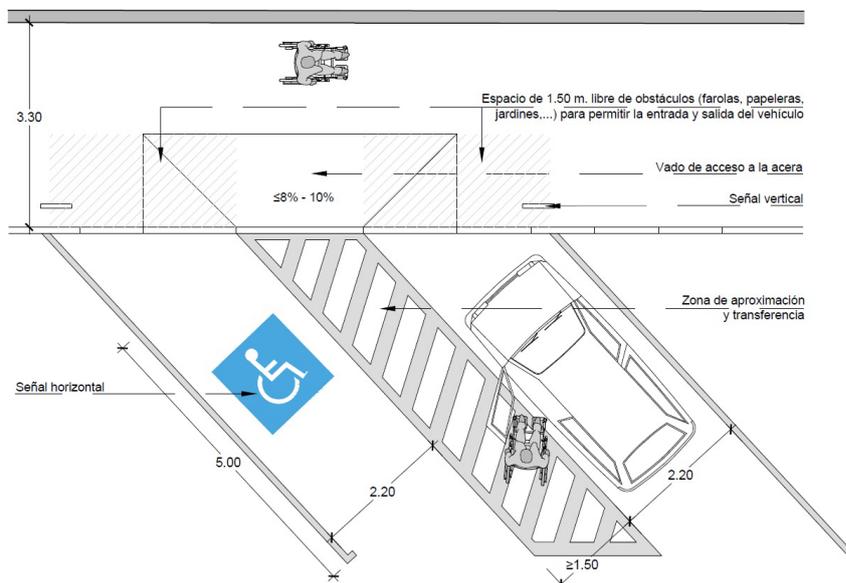
Vado de acceso a la acera (rebaje)

- Aquellas plazas que dispongan de un itinerario peatonal exento de obstáculos y seguro desde la zona de transferencia, hasta el itinerario peatonal, **deberán incorporar un vado** (rebaje), cuya anchura mínima libre de paso del plano del vado desde el que se accede a calzada sea de **1,20 m**. (*Orden TMA/851/2021 Artículo 35, apartado 2*)
- El pavimento de este vado debe ser duro, estable y debe cumplir con la **exigencia de resbaladidad, Clase 3**, para los suelos en zonas exteriores. Además, este vado deberá cumplir con las siguientes condiciones: (*Orden TMA/851/2021 Artículo 5, apartado 2*)
 - **No presentará piezas ni elementos sueltos.**
 - El encuentro entre el plano principal del vado y la calzada deberá estar **enrasado o con un resalte inferior a 4 mm.**
 - Se garantizará **la inexistencia de aristas vivas.**
 - Las pendientes longitudinales máximas de los planos inclinados serán del **10% para tramos de hasta 2,00 m** y del **8% para tramos de hasta 3,00 m**. La pendiente transversal máxima será en todos los casos del **2%**.
- Dicho vado (rebaje) no podrá disminuir el ancho mínimo exigido para que un itinerario peatonal sea accesible, por lo que la elección del tipo de vado (rebaje), dependerá del ancho de la acera en la que se ubique la plaza de aparcamiento reservada.



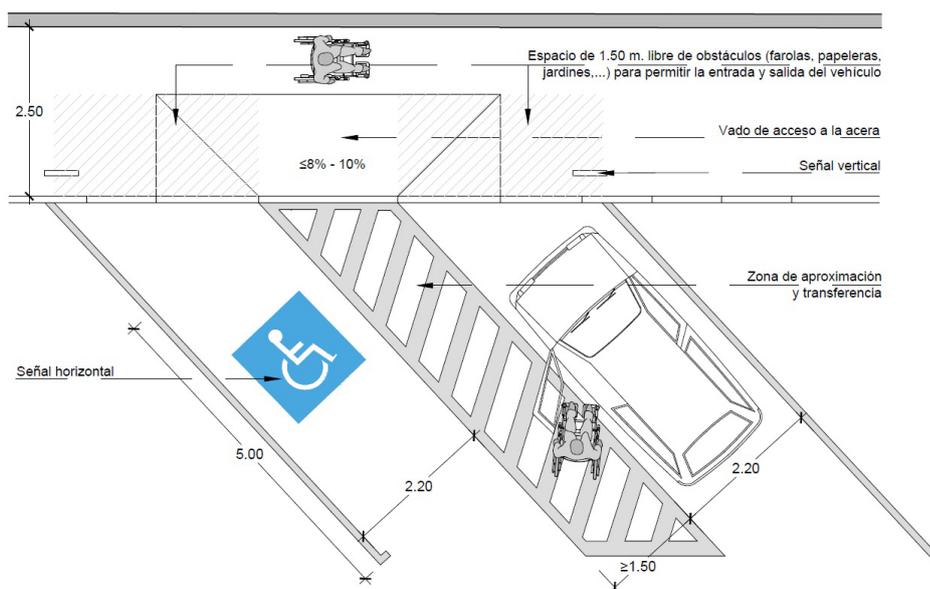
- Vado de tres planos en acera con un desnivel de 15 cm respecto a la acera:

| | |
|---|-------|
| Longitud del vado a un 10% de pendiente | 1,50m |
| Espacio libre del itinerario peatonal accesible | 1,80m |
| Ancho total necesario de la acera | 3,30m |



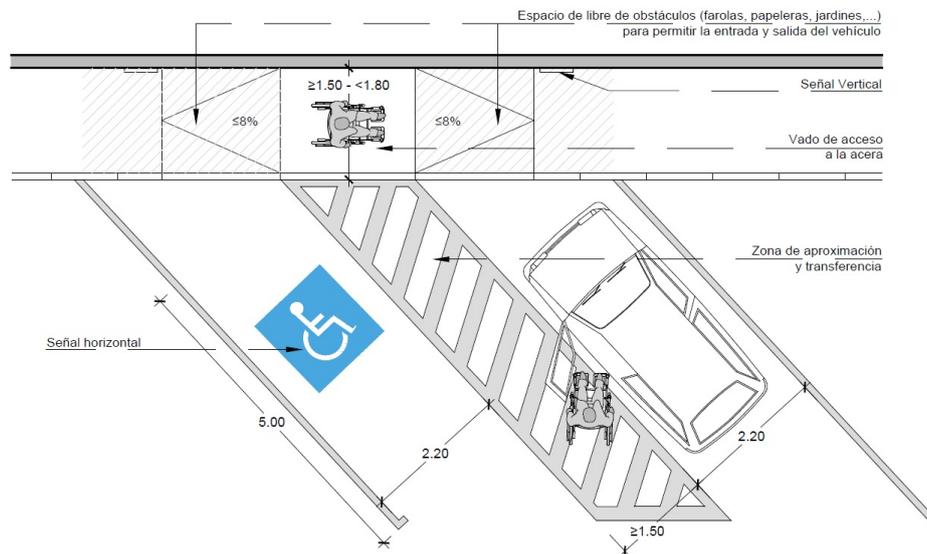
En zonas urbanas consolidadas, en las que no sea posible dejar un espacio libre en el itinerario peatonal accesible $\geq 1,80$ metros, éste se puede reducir hasta un ancho **mínimo de 1,00 m**, para garantizar el paso de un usuario de silla de ruedas:

| | |
|---|-------|
| Longitud del vado a un 10% de pendiente | 1,50m |
| Espacio libre del itinerario peatonal accesible | 1,00m |
| Ancho total necesario de la acera | 2,50m |



- Vado de dos planos en acera con ámbito de paso <math><2,50</math>:

Se deberá ejecutar un vado de dos planos. Los proyectos de nueva urbanización, deberán cumplir con lo especificado en el primer punto.

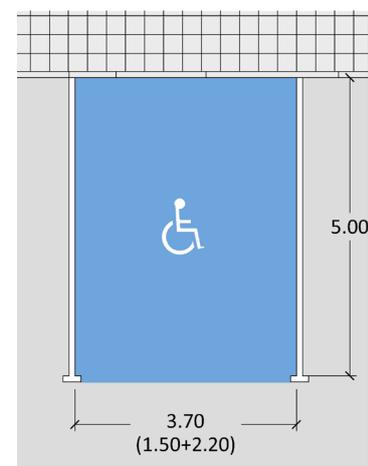


Plazas en Batería

- Las plazas dispuestas en perpendicular o en diagonal a la acera, deberán tener una dimensión mínima de 2,20 m de ancho x 5,00 m de longitud y, además, dispondrán de una zona de aproximación y transferencia lateral de una longitud igual a la de la plaza y un ancho mínimo 1,50 m. Entre dos plazas contiguas, se permitirán zonas de transferencia lateral compartidas. (Orden TMA/851/2021 Artículo 35, apartado 3)

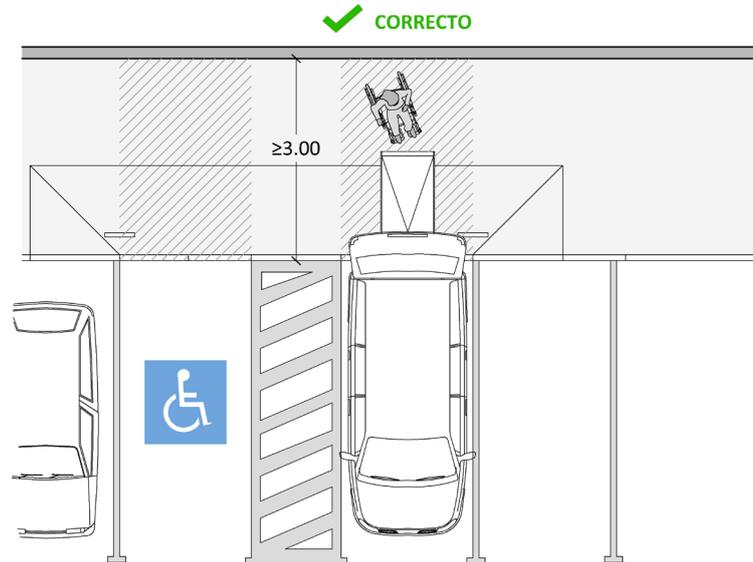
Estos espacios son necesarios para permitir el acceso, lateral o por la parte trasera del vehículo, de Personas con Movilidad Reducida o Usuarios de Silla de Ruedas (USR) al vehículo.

Para evitar que esta zona de transferencia sea ocupada por motocicletas, bicicletas o similar, dicha zona de transferencia puede incluirse en la señalización de la plaza de aparcamiento, sin diferenciarla.

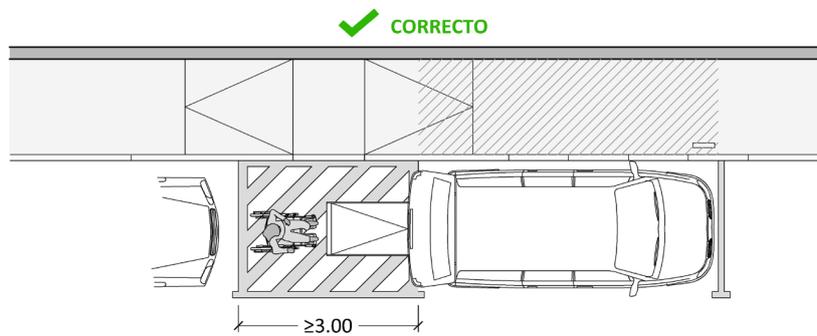


- Sobre la acera posterior también existirá una zona sin obstáculos, de igual ancho que la plaza y una profundidad de 3,00 m.

Este espacio de 3 m de profundidad en la acera, solo será posible en aceras con un ancho mínimo de 3 metros que estén libres de mobiliario u otros elementos de urbanización.



En este sentido, en zonas urbanas consolidadas, dado el ancho medio de las aceras de la isla de Tenerife, resulta complicado cumplir dicha condición, por lo que, en aceras con ancho <3 metros el aparcamiento se debe realizar en línea.



- La zona de aproximación y transferencia en calzada, paralela al vehículo, **será marcada en el plano del suelo mediante marcas viales**, que cumplan con la exigencia de resbaladicidad exigida (**Clase 3**), para permitir la salida y entrada con seguridad, excepto en los casos en que dicha zona coincida con un paso de peatones, u otro espacio donde esté clara la prohibición de aparcar.

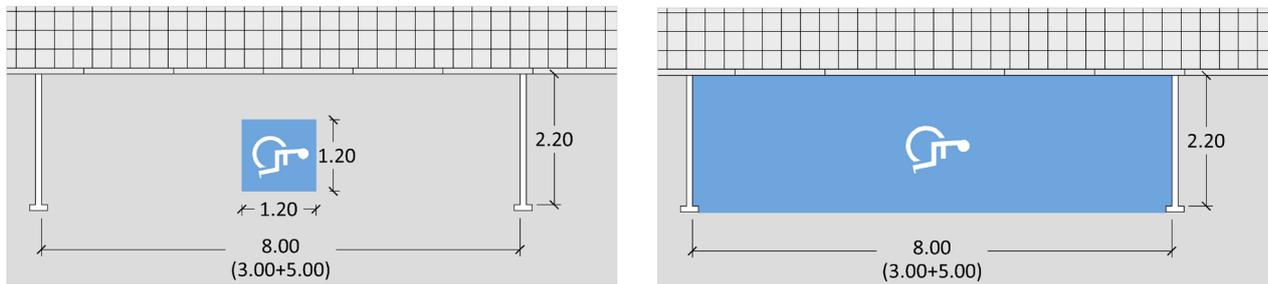


Plazas en Línea

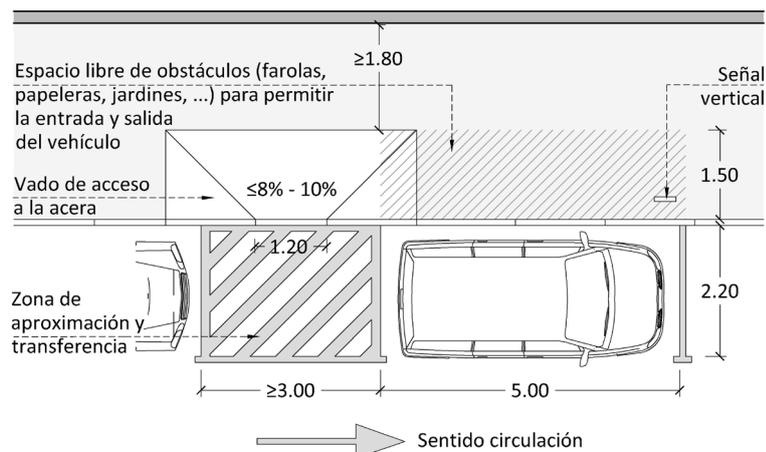
- Las plazas dispuestas en línea tendrán una dimensión mínima de 5,00 m de longitud por 2,20 m de ancho y, además, dispondrán de una zona libre de obstáculos para aproximación y transferencia posterior, cuya anchura será igual a la de la plaza y su longitud de, al menos, 3,00 m. (Orden TMA/851/2021 Artículo 35, apartado 4)

Estos espacios son necesarios para permitir el acceso a Usuarios de Silla de Ruedas (USR) a la parte posterior del vehículo.

Para evitar que esta zona de transferencia sea ocupada por motocicletas, bicicletas o similar, dicha zona de transferencia puede incluirse en la señalización de la plaza de aparcamiento, sin diferenciarla.



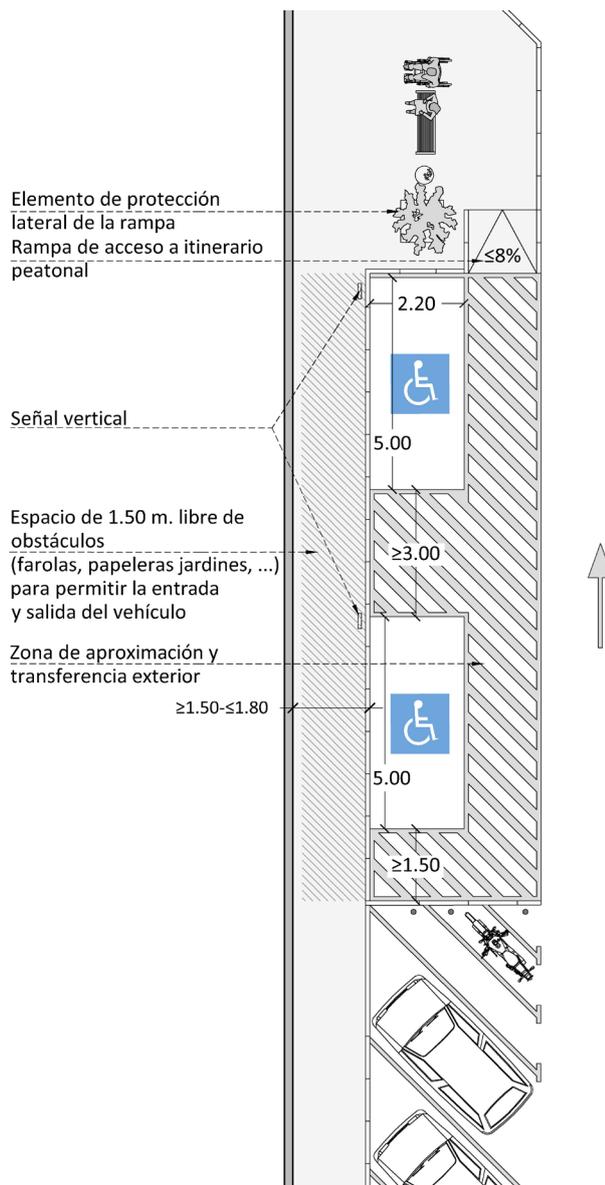
- Sobre la acera lateral también existirá una zona sin obstáculos de igual longitud que la plaza con su zona de aproximación y transferencia y un ancho de 1,50 m (Ej. acera libre de mobiliario urbano).
- La zona de aproximación y transferencia en calzada posterior al vehículo **será marcada en el plano del suelo mediante marcas viales** que cumplan con la exigencia de resbaladicidad exigida (Clase 3), para permitir la salida y entrada con seguridad, excepto en los casos en que dicha zona coincida con un paso de peatones u otro espacio donde esté clara la prohibición de aparcar.





En calles en las que el aparcamiento se disponga en batería, se pueden señalar plazas de aparcamiento reservadas en línea, de tal forma que dispongan de un itinerario de acceso seguro hasta la acera, al disponer de espacio entre el vehículo y el carril vehicular.

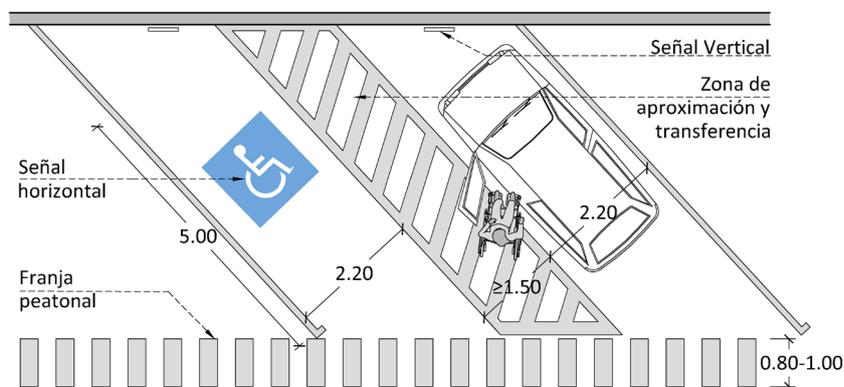
De esta forma se garantiza que dicha plaza sea utilizada tanto por un conductor usuario de silla de ruedas, como cualquier acompañante usuario de silla de ruedas o con movilidad reducida, accediendo hasta la acera en condiciones de seguridad y autonomía, sea cual sea el lugar que ocupe dentro del vehículo.



Seguridad para el Peatón

- En zonas de aparcamiento en superficie, los itinerarios peatonales de zonas de uso público se identificarán mediante pavimento diferenciado con pinturas o relieve, o bien dotando a dichas zonas de un nivel más elevado, que debe disponer de un acceso accesible. Cuando dicho desnivel **exceda de 55 cm**, se protegerá mediante una barrera de protección. (SUA 1, apartado 3.2)
- Cuando se trate de recorridos hasta plazas de aparcamiento accesibles, deberán cumplir las condiciones del itinerario accesible.

Deberá tenerse en cuenta, de tal forma que se garantice que el peatón circule de manera ordenada no invadiendo los carriles de circulación y, por otro lado, advertir al conductor cual es el itinerario peatonal.



Esta solución solo es posible cuando las plazas de aparcamiento se sitúan dentro de un recinto destinado al uso de aparcamiento. Aquellas plazas de aparcamiento situadas en la vía pública, deberán disponer de un itinerario accesible (acera) que garantice la seguridad de los usuarios.

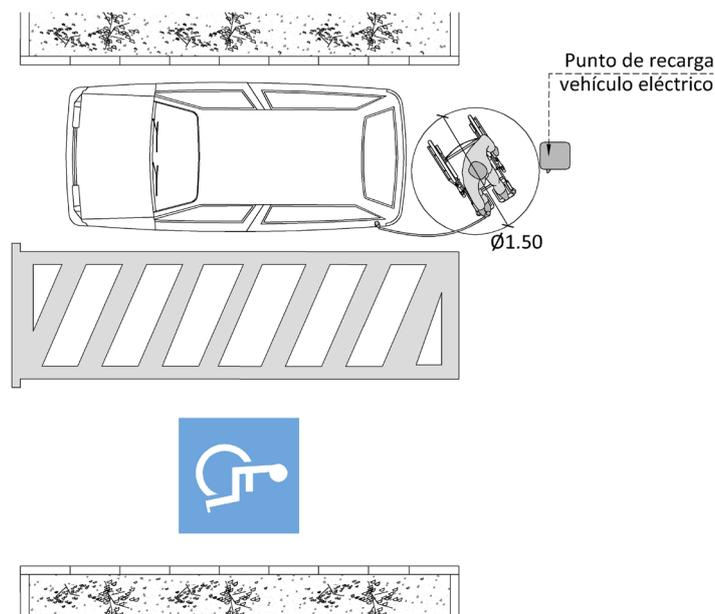
Otras plazas reservadas

Se recomienda proporcionar un número adecuado de plazas de aparcamiento reservado para los automovilistas acompañados por un niño/a en un cochecito o silla de paseo (sillitas para bebés) y deberá estar marcado con la debida señal reconocible. Si se facilitan estas plazas, deberían ser adicionales a las plazas accesibles reservadas para las personas con movilidad reducida. (Norma UNE-EN 17210, punto 8.4, apartado c)



Recarga eléctrica de vehículos

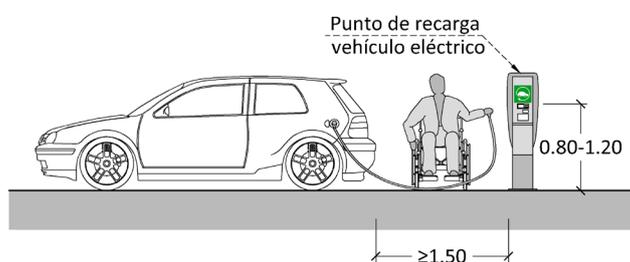
En aquellas zonas áreas de aparcamiento, o plazas en la vía pública, que dispongan de plazas reservadas para la carga eléctrica de vehículos, se deberá dotar de plazas reservadas para personas con movilidad reducida, que deben cumplir con las dimensiones que establece la normativa, según su tipología.



El punto de carga debe ser accesible, por lo que el punto de carga debe situarse a una altura entre 0,80 – 1,20 metros desde el suelo.

Delante del punto de carga debe haber un espacio libre en el que se pueda inscribir un círculo de 1,50 m. que permita el acceso a una persona usuaria de silla de ruedas.

El punto de carga no puede interferir en el itinerario peatonal accesible.



Otra opción es que las plazas de aparcamiento reservadas para la carga eléctrica de vehículos sean accesibles, por lo que pueden ser utilizadas por todas las personas en igualdad de condiciones, sin que sea necesario diferenciarlas.

Estacionamiento con tiempo limitado

- Según el *Real Decreto 10546/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad*, los **titulares de tarjeta de estacionamiento pueden estacionar en las zonas de tiempo limitado durante el tiempo necesario**, sin perjuicio de lo siguiente:
 - En aquellos municipios en los que, se vinieran aplicando, a la entrada en vigor de dicho Real Decreto, con arreglo a la correspondiente ordenanza, tarifas por el estacionamiento en plazas de aparcamiento de tiempo limitado sin eximir a los titulares de las tarjetas de estacionamiento, podrán mantener este régimen para dicho supuesto, siempre que acrediten el cumplimiento de la obligación de garantizar el número mínimo de plazas de aparcamiento reservadas para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida, revista en la normativa que sea de aplicación.

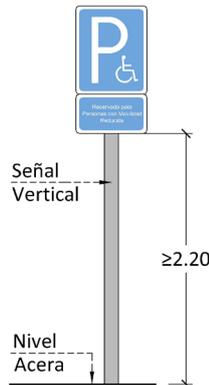
Las plazas de aparcamiento reservadas personas con movilidad reducida en los espacios públicos, no deben disponer de limitación horaria, teniendo en cuenta que los usuarios tienen movilidad reducida y el tiempo necesario para en la maniobra de acceso y salida del vehículo.



Señalización

- Las plazas de aparcamiento reservadas estarán señalizadas con el Símbolo de Accesibilidad para la Movilidad, tanto en horizontal como en vertical. (Orden TMA/851/2021 Artículo 35, apartado 5)

La señal vertical, debe instalarse de tal forma que no interfiera en la apertura de las puertas del vehículo.



- La señalización en planta se realizará en fondo azul y pictograma en blanco, éste tendrá unas dimensiones mínimas recomendadas de 1,20 x 1,20 m, el color azul podrá ser sólo para el fondo del pictograma o para la plaza en su totalidad.
- Las características y dimensiones del Símbolo de Accesibilidad para la Movilidad (SIA) se establecen en la norma UNE 41501:2002.

Se recomienda que la zona para la transferencia se trate de la misma forma, es decir, fondo azul y líneas blancas

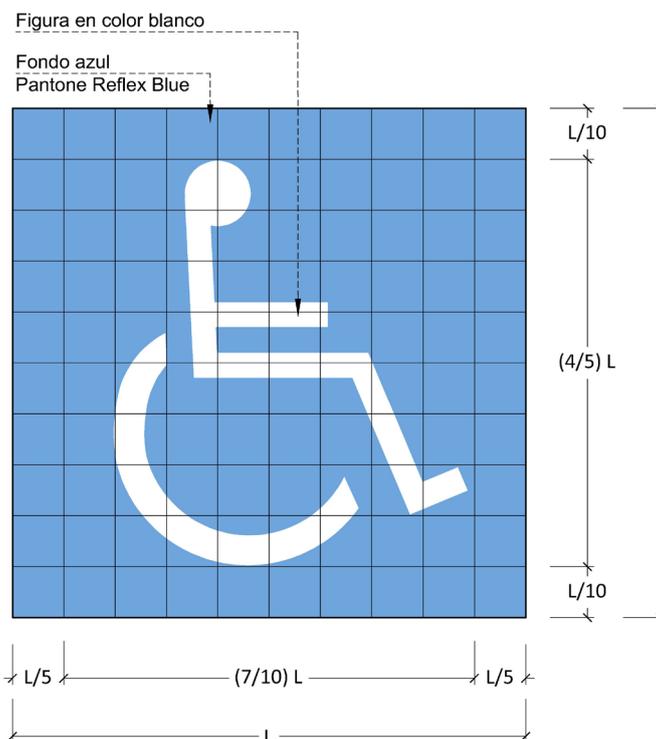




Tabla resumen de los requerimientos

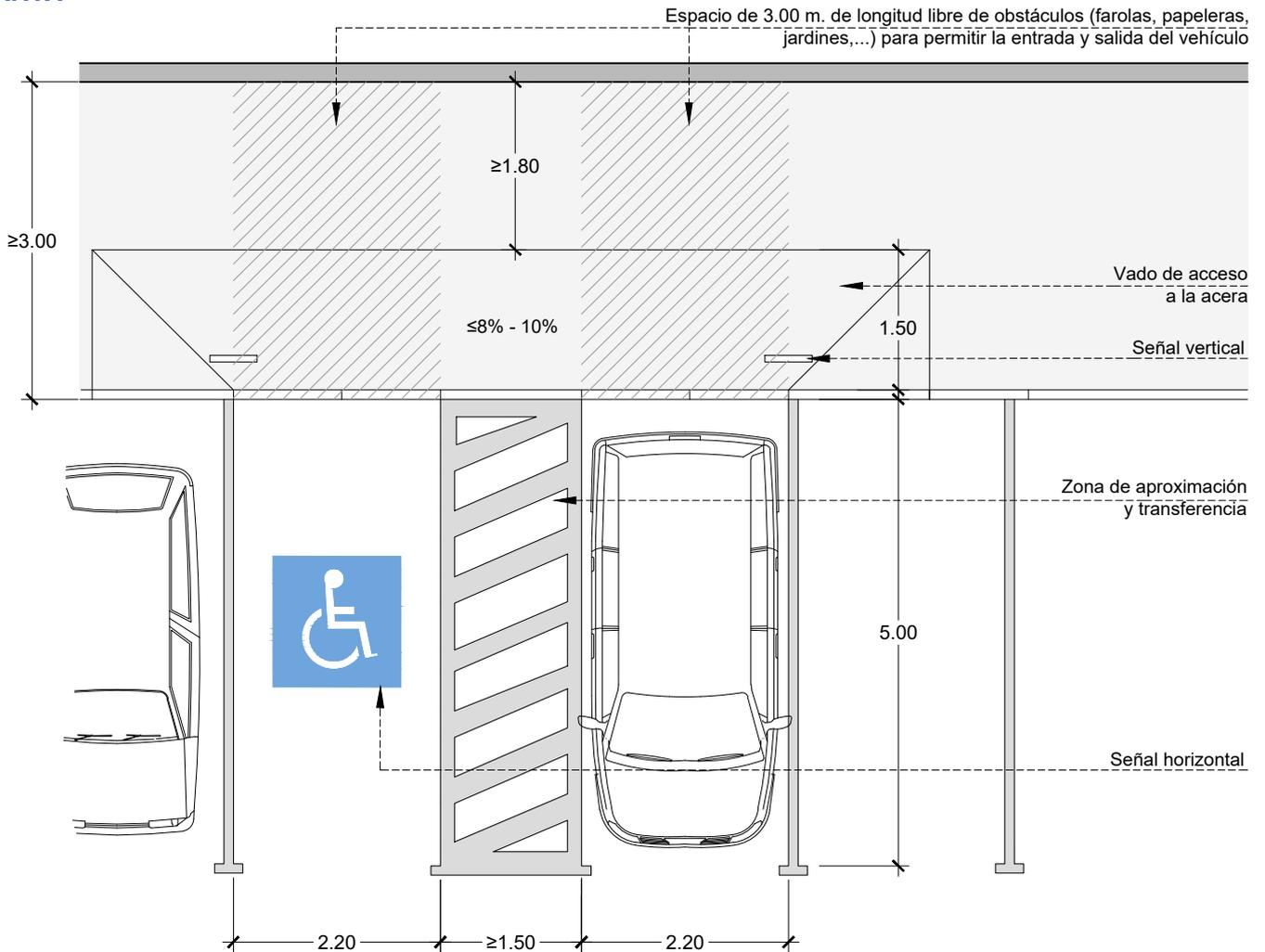
| Plazas de Aparcamiento Reservadas para Personas con Movilidad Reducida | | Requerimientos |
|--|--|--|
| Dotación | En los principales centros de actividad | 1 plaza cada 40 plazas o fracción |
| Ubicación | Ubicación de la plaza | Próxima a puntos de cruce entre itinerarios peatonales y vehiculares |
| | Lo más próximas a las entradas principales de los edificios | Si |
| | Próximas a los servicios locales | Si |
| | Pendiente de la ubicación de la plaza | entre 0 y 4% |
| Vado de acceso a la acera | Acceso al itinerario peatonal | Acceso accesible al itinerario peatonal, exento de obstáculos |
| | Si dispone de vado | No interfiere en el itinerario peatonal accesible |
| | Ancho del vado | ≥ 1,20 m |
| | Pavimento Clase 3, sin piezas ni elementos sueltos | Si |
| | Pendientes longitudinales 10% tramos hasta 2,00 m | Si |
| | Pendiente longitudinal 8% tramos hasta 3,00 m | Si |
| | Pendiente transversal máxima 2% | ≤ 2% |
| | No interfiere en el itinerario peatonal accesible | No |
| Plazas en batería | Largo de la plaza | 5,00 m |
| | Ancho de la plaza | 2,20 m |
| | Zona de aproximación y transferencia | ≥ 1,50 m |
| | Zona sin obstáculos sobre la acera | 3,00 m de profundidad y mismo ancho que la plaza |
| | Marcas viales | Clase 3 |
| Plazas en línea | Largo de la plaza | 5,00 m |
| | Ancho de la plaza | 2,20 m |
| | Zona de aproximación y transferencia trasera | ≥ 3,00 m |
| | Zona sin obstáculos sobre la acera | 1,50 m de profundidad y mismo ancho que la plaza |
| | Marcas viales | Clase 3 |
| Seguridad para el peatón | Itinerario peatonal mediante pavimento diferenciado con pintura o relieve | Si |
| Otras plazas reservadas | Plazas reservadas para familias | Si |
| Recarga eléctrica de vehículos | Plazas reservadas para personas con movilidad reducida con carga eléctrica | Si |
| | Punto de carga accesible | Si |
| | Espacio libre de maniobra delante del punto de carga | Ø1,50 m |
| Estacionamiento con tiempo limitado | Plazas reservadas en espacio público sin límite horario | Si |
| Señalización | Señalización en planta | Símbolo de accesibilidad para la movilidad |
| | Señalización en vertical | Símbolo de accesibilidad para la movilidad |



ÍNDICE GRÁFICOS

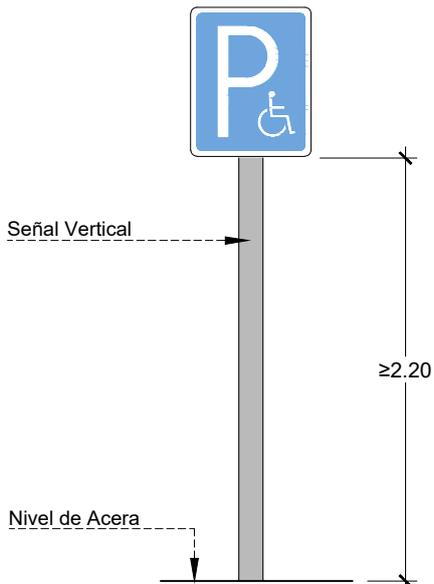
- U01-01 – Aparcamiento en Batería. Acera $\geq 2,50$ m.
- U01-02 – Aparcamiento en Batería. Acera $< 2,50$ m.
- U01-03 – Aparcamiento en Batería Oblicuo. Acera $\geq 2,50$ m. Acceso Frontal.
- U01-04 – Aparcamiento en Batería Oblicuo. Plataforma Única. Acceso Trasero.
- U01-05 – Aparcamiento en Batería Oblicuo. Acera $< 2,50$ m.
- U01-06 – Aparcamiento en Línea. Acera $\geq 2,50$ m.
- U01-07 – Aparcamiento en Línea. Acera $< 2,50$ m.
- U01-08 – Aparcamiento en Batería Anexo Paso de Peatones.
- U01-09 – Aparcamiento en Batería Oblicuo 45° . Anexo Paso de Peatones.
- U01-010 – Aparcamiento en Batería Oblicuo 60° . Anexo Paso de Peatones.
- U01-011 – Aparcamiento en Línea Anexo Paso de Peatones.
- U01-012 – Aparcamiento en Línea Anexo Paso de Peatones. Acera $< 2,50$ m.
- U01-013 – Aparcamiento en Línea Anexo Paso de Peatones. Adelantado Vado de 1 Plano. Señalización Tipo 1.
- U01-014 – Aparcamiento en Línea Anexo Paso de Peatones. Adelantado Vado de 1 Plano. Señalización Tipo 2.
- U01-015 – Aparcamiento en Línea Anexo Paso de Peatones. Vado de 2 planos.
- U01-016 – Aparcamiento en Línea Zona de Aparcamiento Batería en Acera $> 1,80$ m.
- U01-017 – Aparcamiento en Línea Zona de Aparcamiento Batería en Acera $\leq 1,80$ m.
- U01-018– Aparcamiento en Línea Zona de Aparcamiento Batería. Vista General.
- U01-019 – Aparcamiento en Línea Zona de Aparcamiento Batería. Acceso Rampa Itinerario.
- U01-020– Aparcamiento en Línea Zona de Aparcamiento Batería. Plataforma Única.
- U01-021 – Aparcamiento en Batería sin Acera.
- U01-022 – Aparcamiento en Batería Oblicuo sin Acera.
- U01-023 – Aparcamiento en Batería entre Pilares.
- U01-024 – Aparcamiento en Línea Zona de Aparcamiento batería en Acera $\leq 1,80$ m.
- U01-025 – Señalización Plaza de Aparcamiento PMR con zona de transferencia incluida.
- U01-026 – Símbolo de Accesibilidad para la Movilidad.

PLANTA

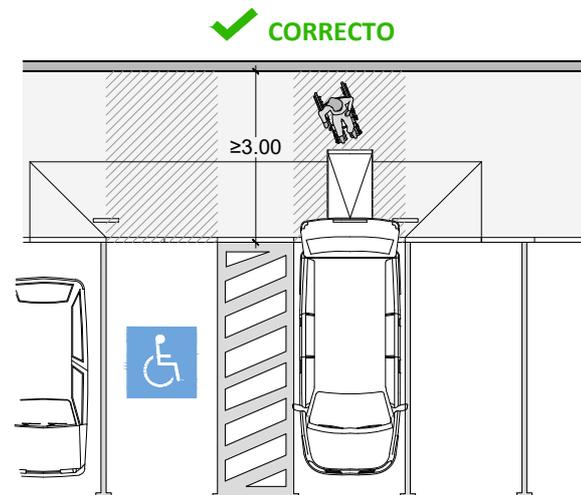


En aparcamientos marcha atrás se deberá garantizar una acera ≥ 3.00 m. libre obstáculos, con el objeto de permitir desplegar la rampa trasera del vehículo.

SEÑAL VERTICAL



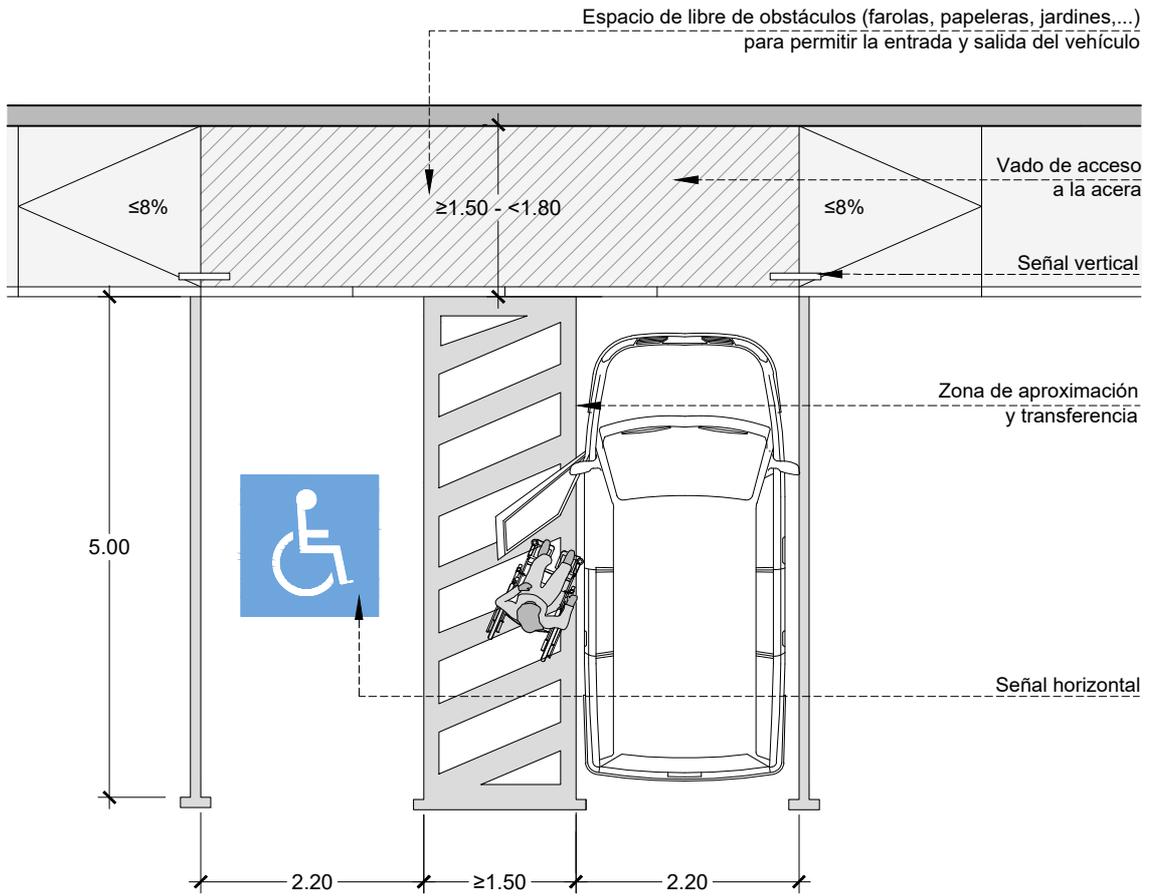
DETALLE MANIOBRA



Nota: El vado de este gráfico corresponde a una acera de 15 cm. de desnivel respecto a la calzada

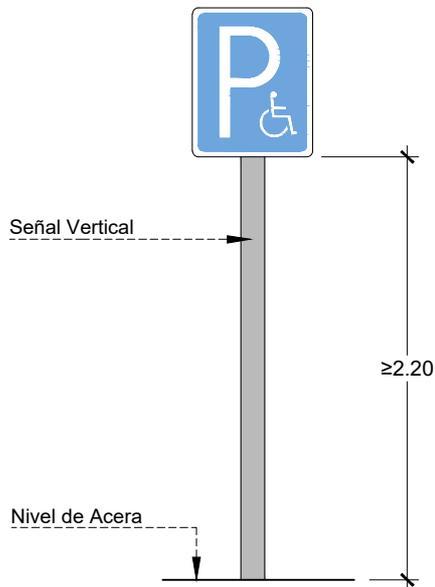


PLANTA

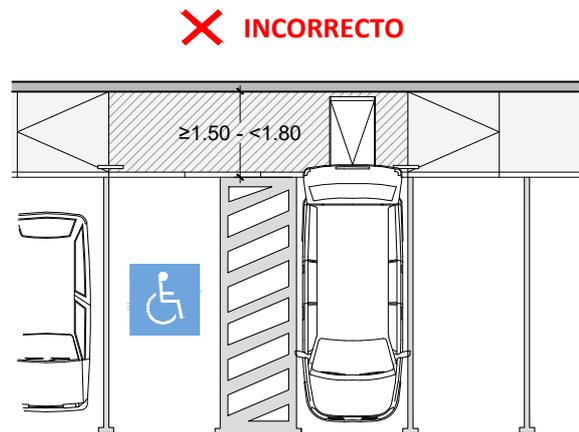


En esta tipología de aparcamiento no es posible estacionar marcha atrás puesto que no existe espacio para desplegar la rampa trasera del vehículo.

SEÑAL VERTICAL



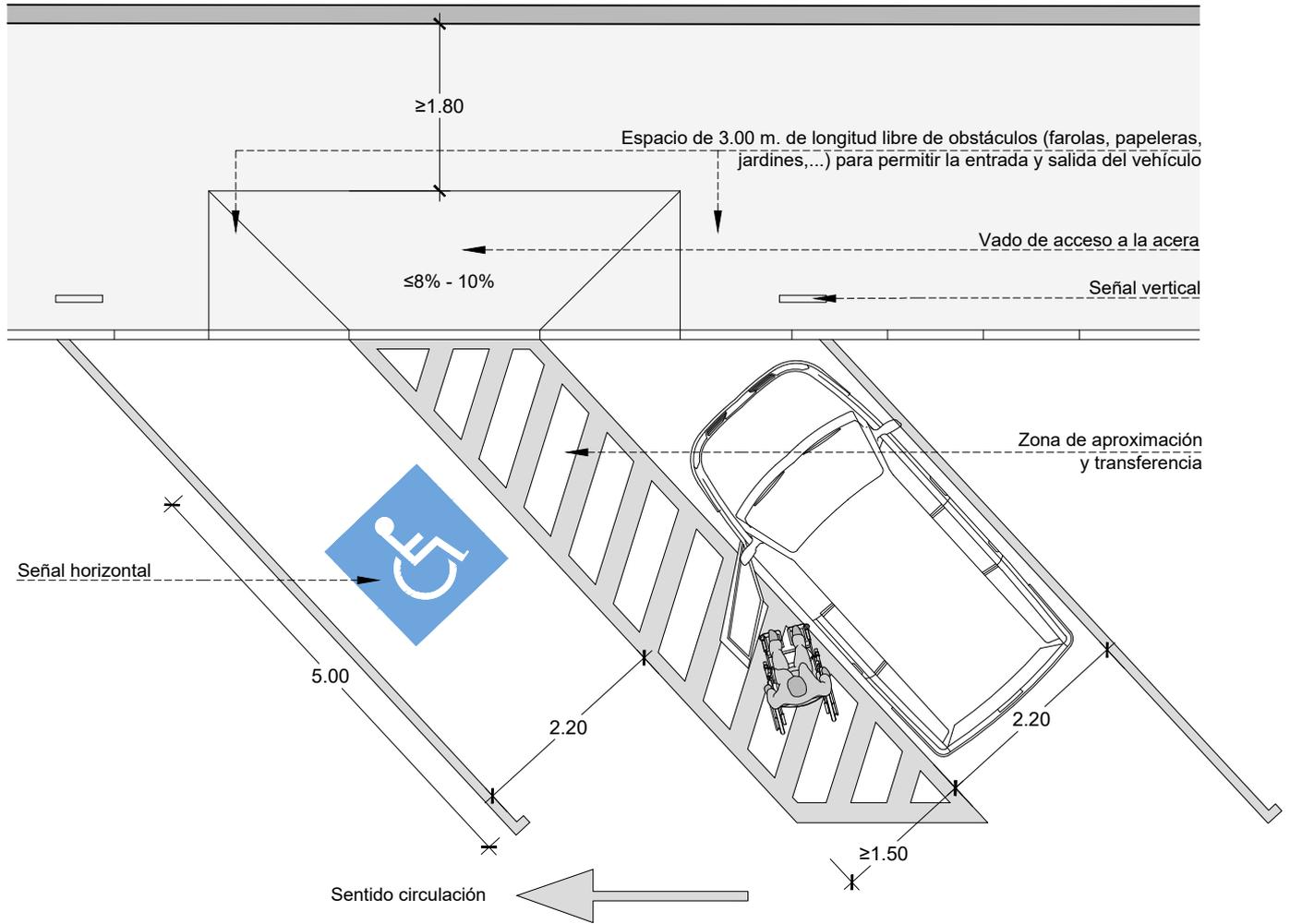
DETALLE MANIOBRA



Nota: El vado de este gráfico corresponde a una acera de 15 cm. de desnivel respecto a la calzada

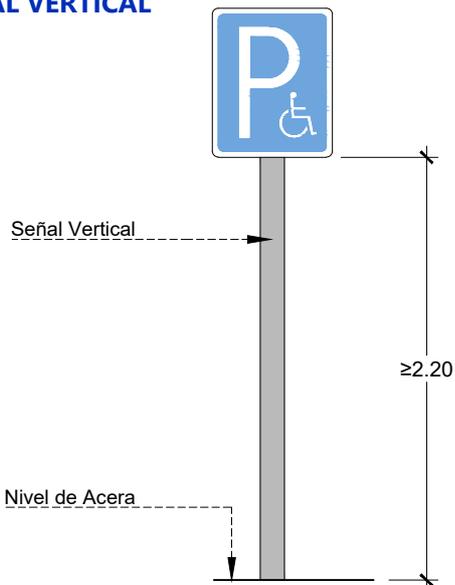


PLANTA

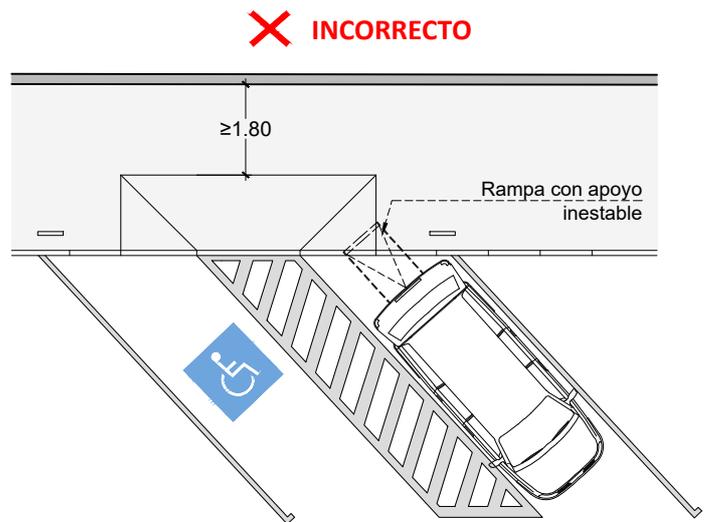


En esta tipología de aparcamiento no es posible estacionar marcha atrás puesto que no existe espacio para desplegar la rampa trasera del vehículo.

SEÑAL VERTICAL



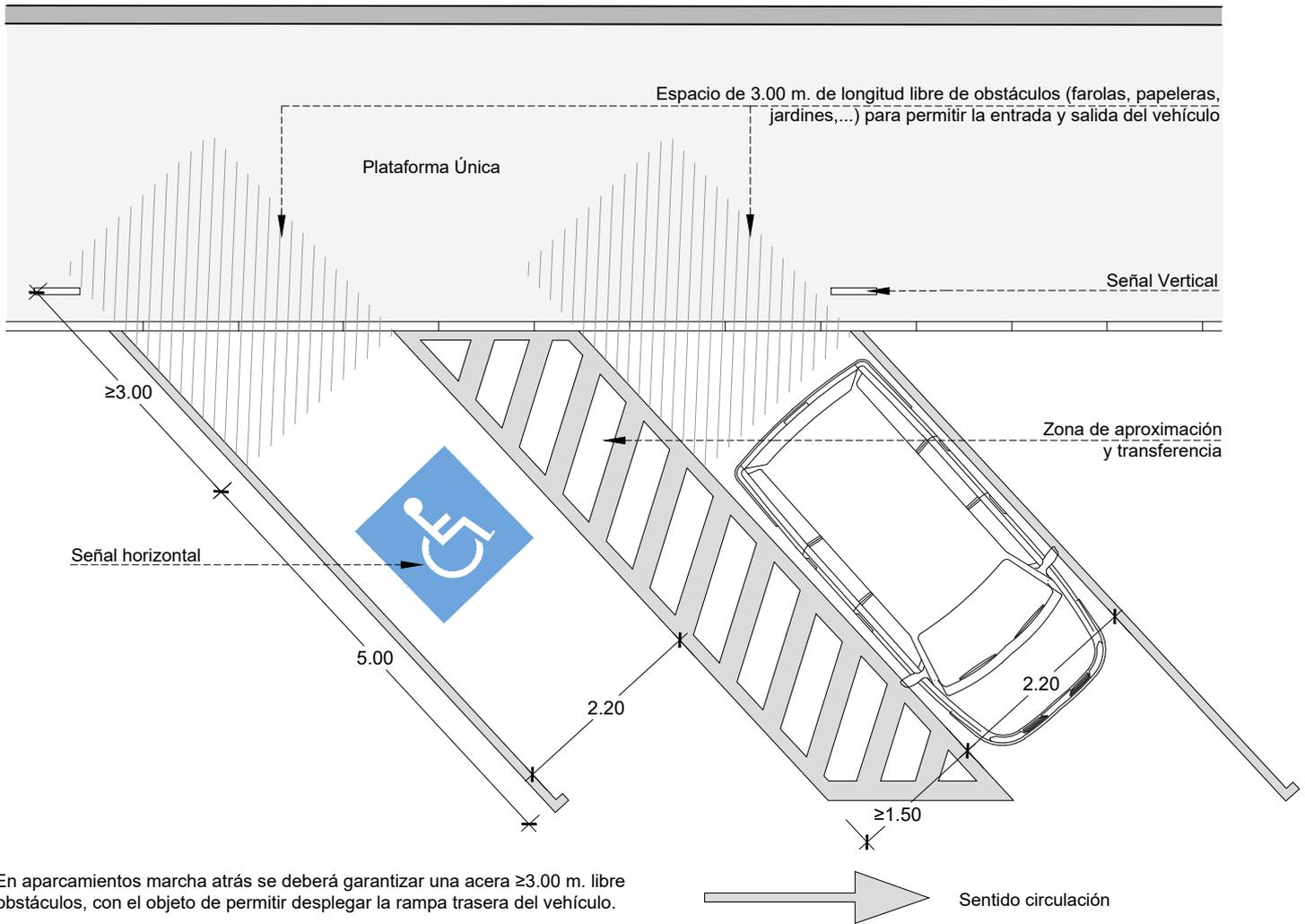
DETALLE MANIOBRA



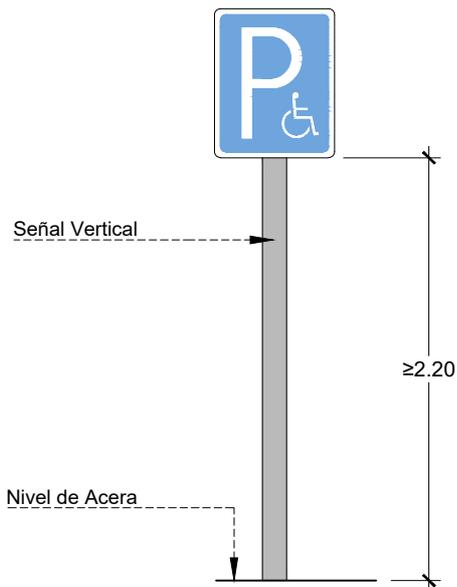
Nota: El vado de este gráfico corresponde a una acera de 15 cm. de desnivel respecto a la calzada



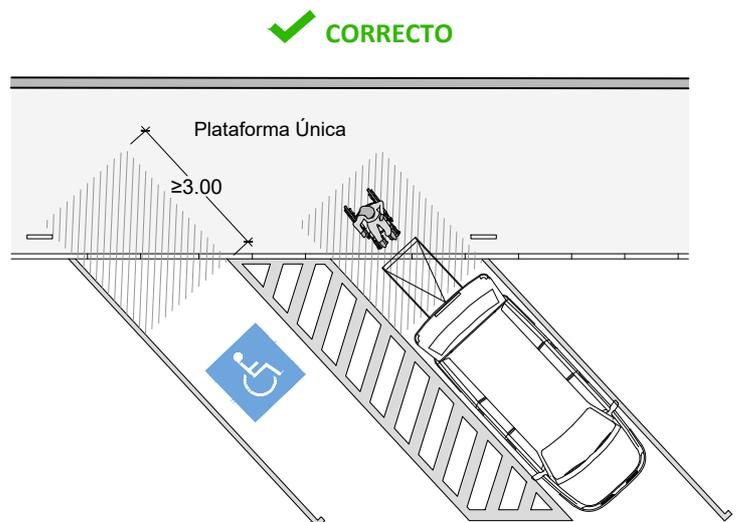
PLANTA



SEÑAL VERTICAL



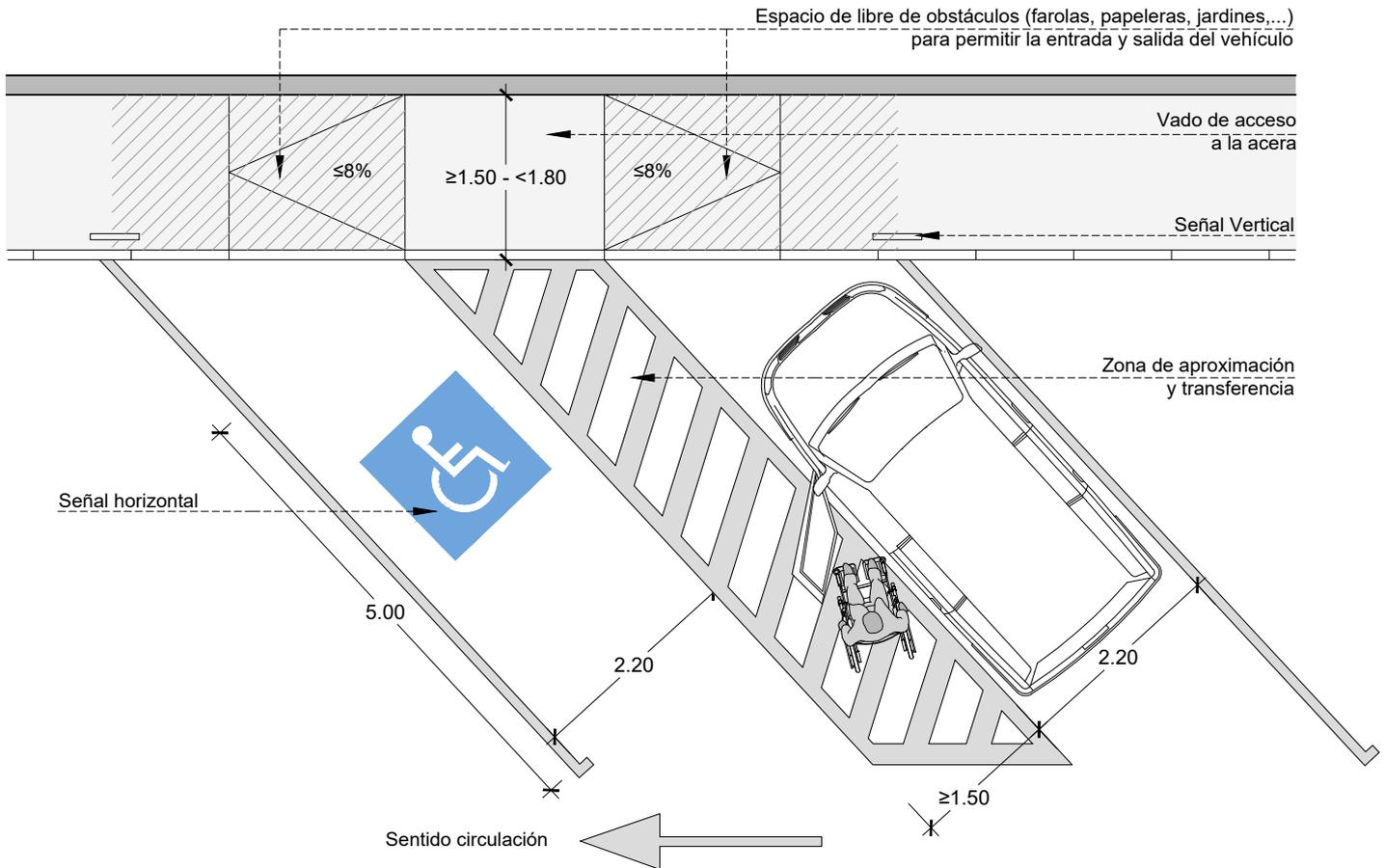
DETALLE MANIOBRA



Nota: El vado de este gráfico corresponde a una acera de 15 cm. de desnivel respecto a la calzada.

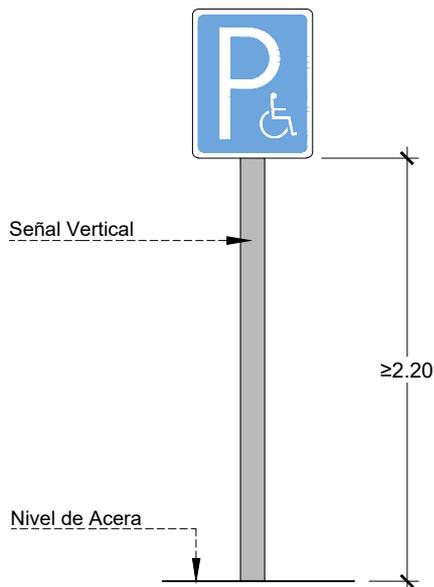


PLANTA

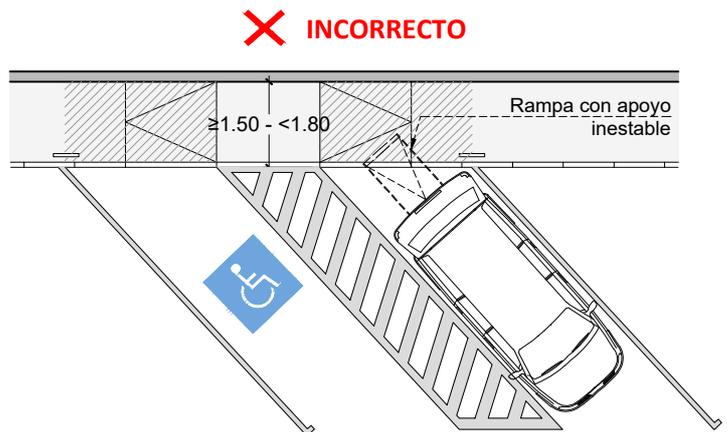


En esta tipología de aparcamiento no es posible estacionar marcha atrás puesto que no existe espacio para desplegar la rampa trasera del vehículo.

SEÑAL VERTICAL



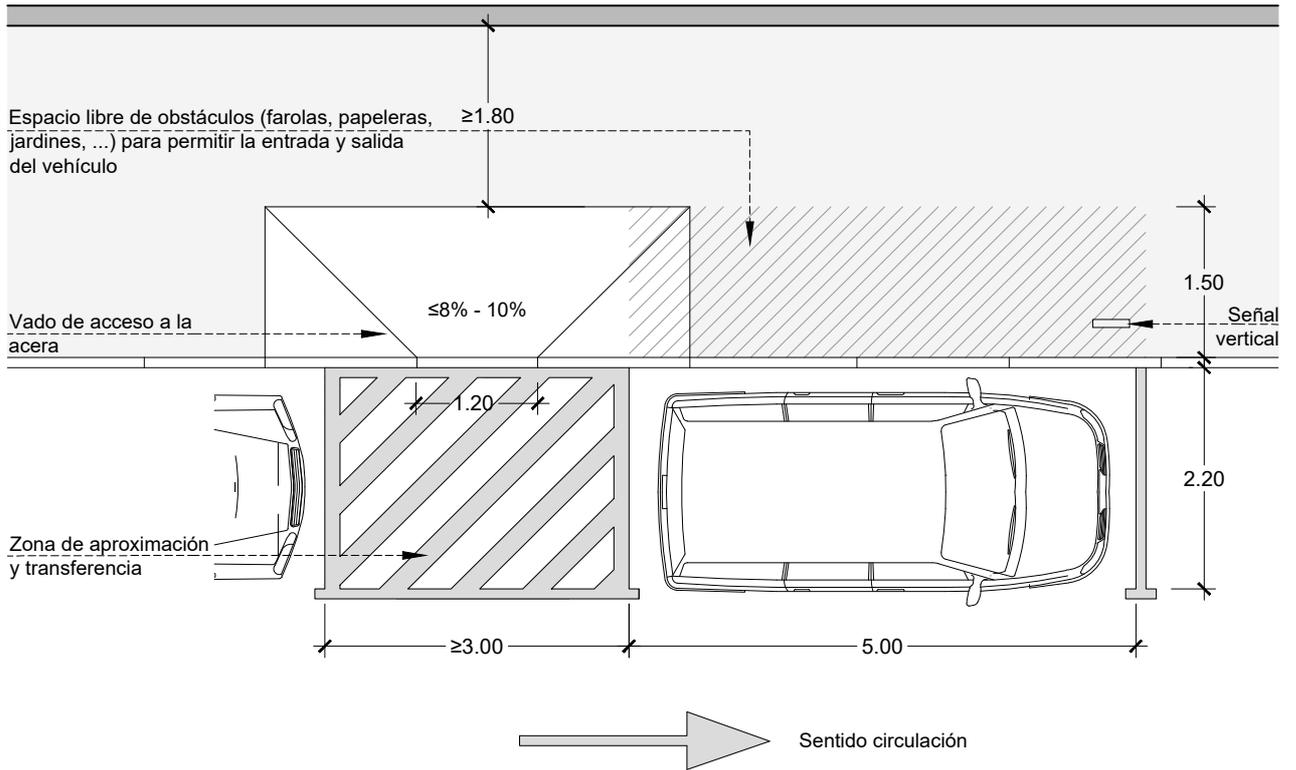
DETALLE MANIOBRA



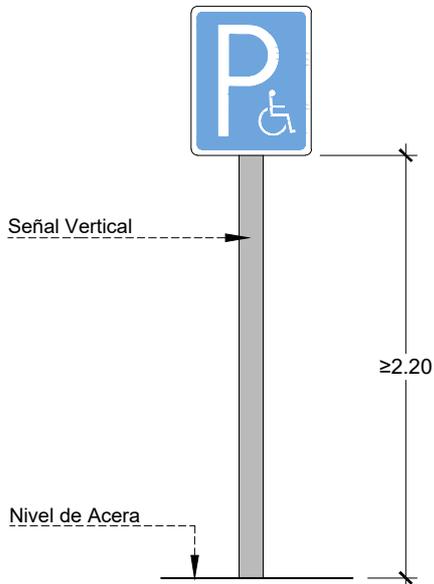
Nota: El vado de este gráfico corresponde a una acera de 15 cm. de desnivel respecto a la calzada



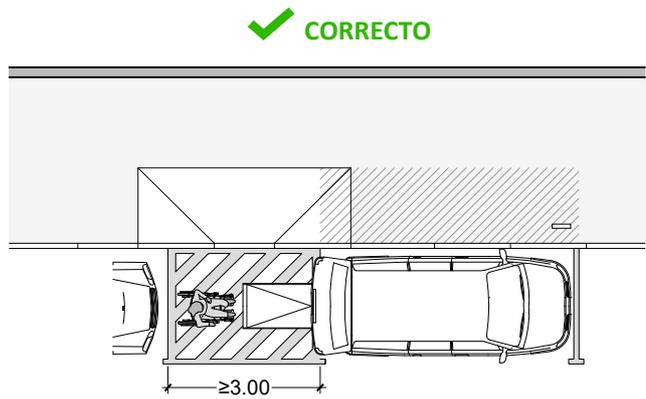
PLANTA



SEÑAL VERTICAL



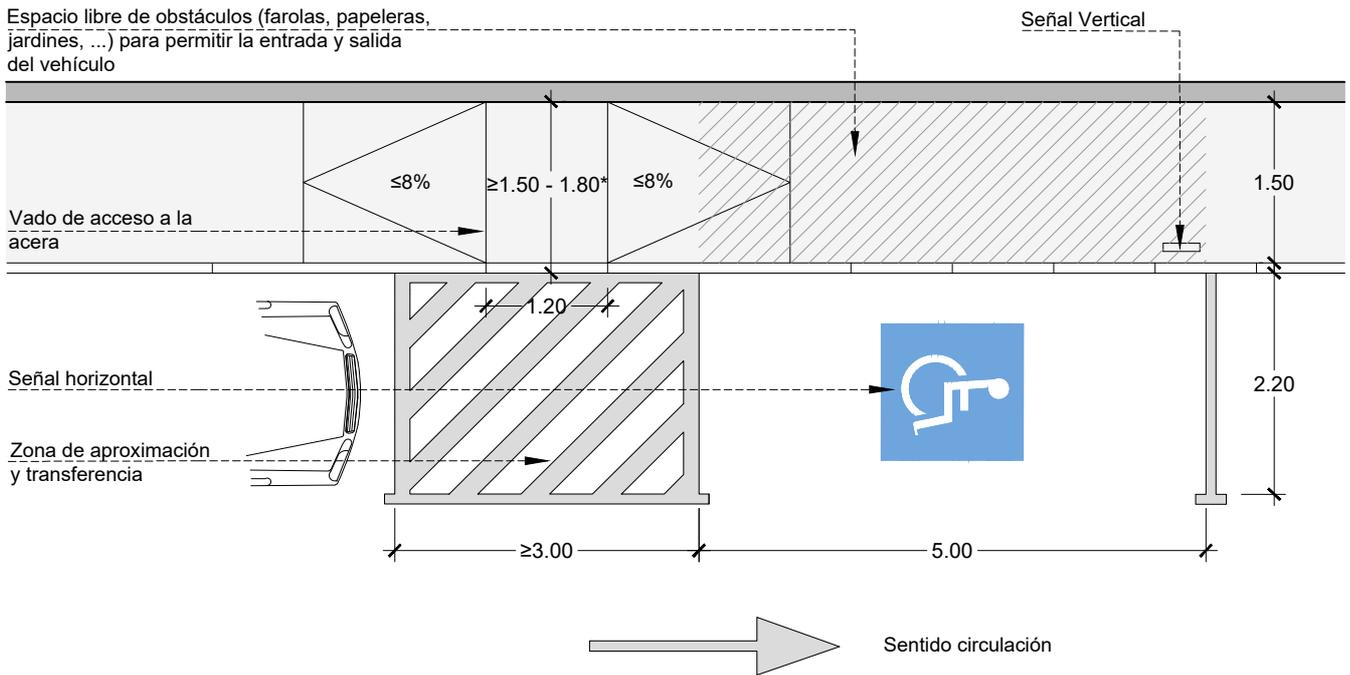
DETALLE MANIOBRA



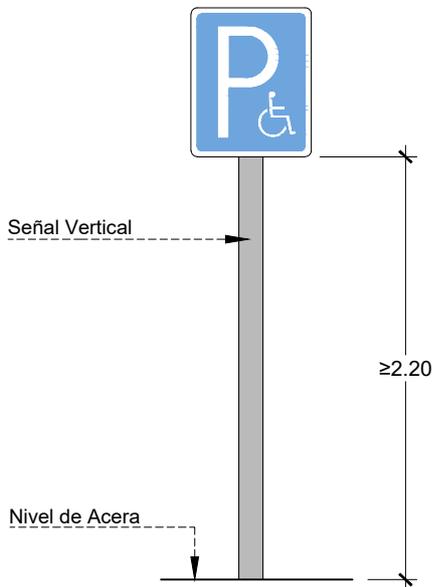
Nota: El vado de este gráfico corresponde a una acera de 15 cm. de desnivel respecto a la calzada.



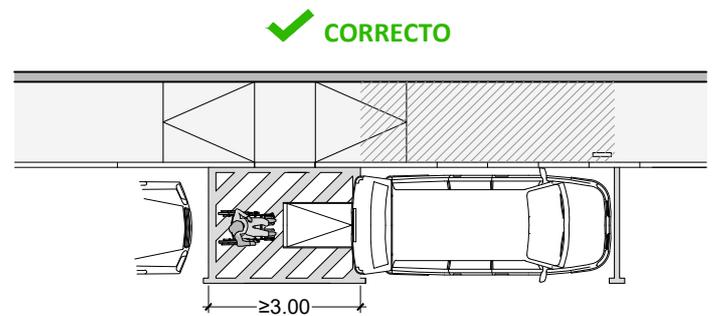
PLANTA



SEÑAL VERTICAL



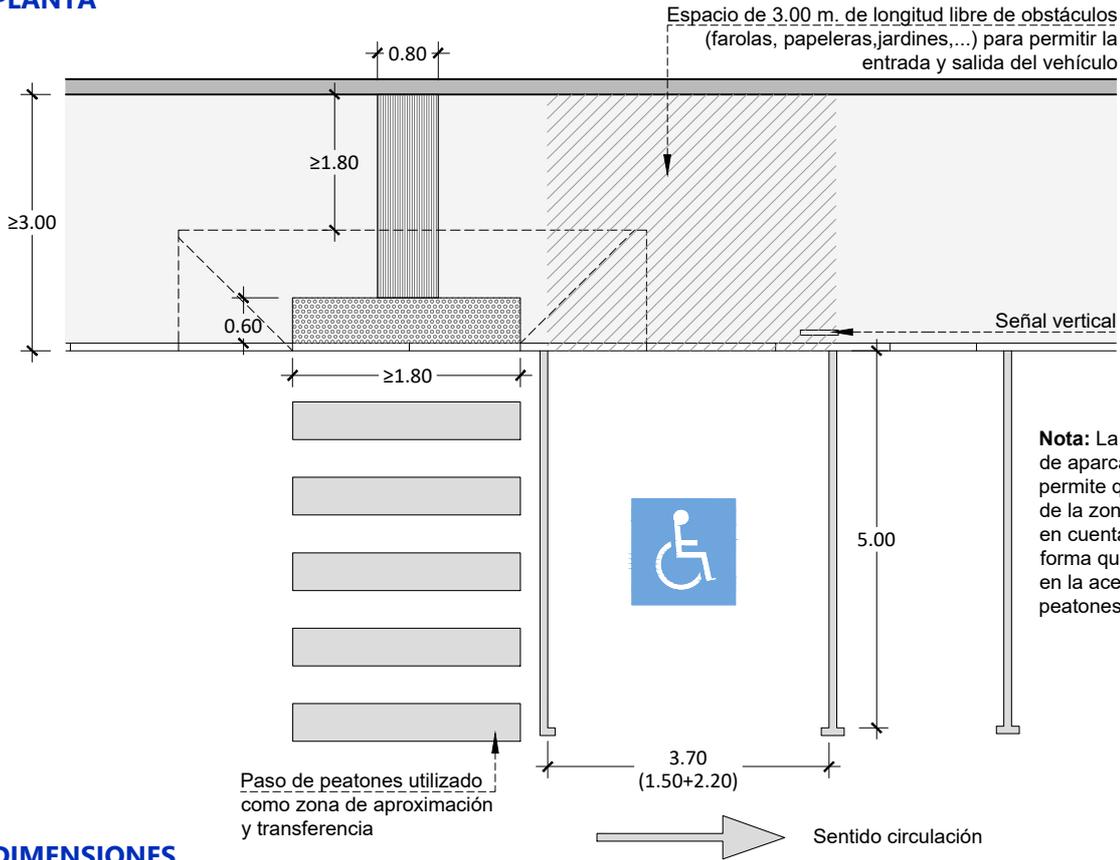
DETALLE MANIOBRA



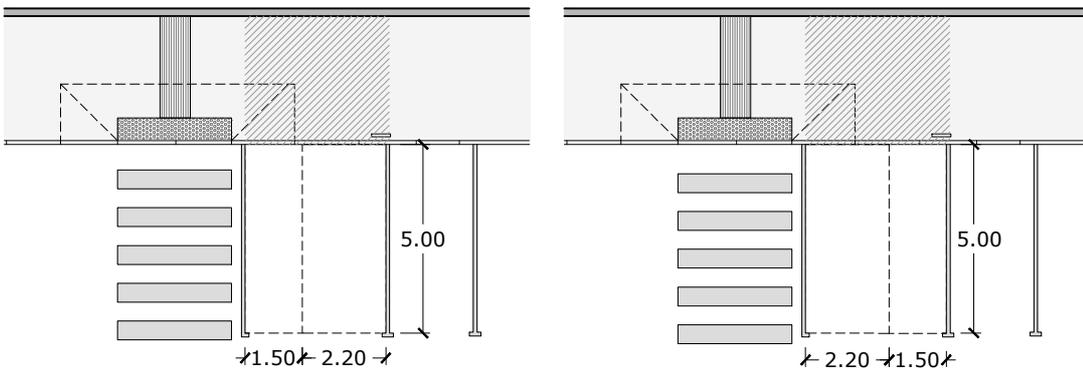
Nota: El vado de este gráfico corresponde a una acera de 15 cm. de desnivel respecto a la calzada



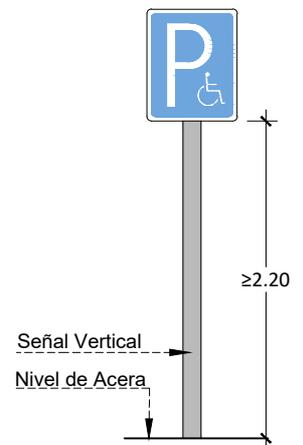
PLANTA



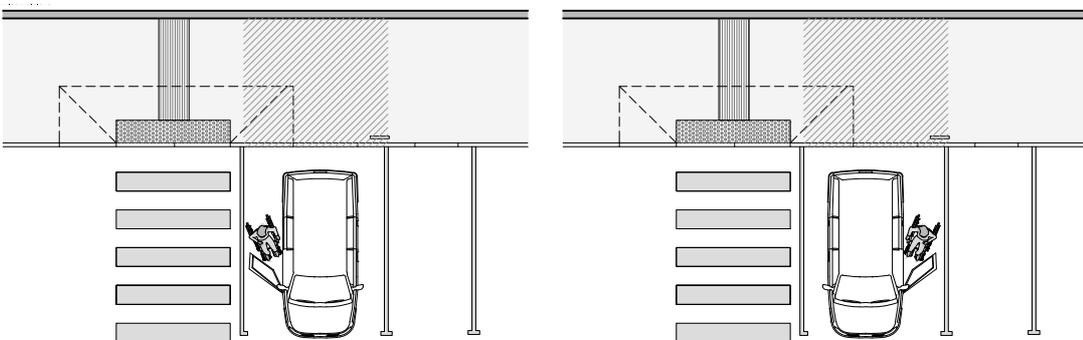
DIMENSIONES



SEÑAL VERTICAL



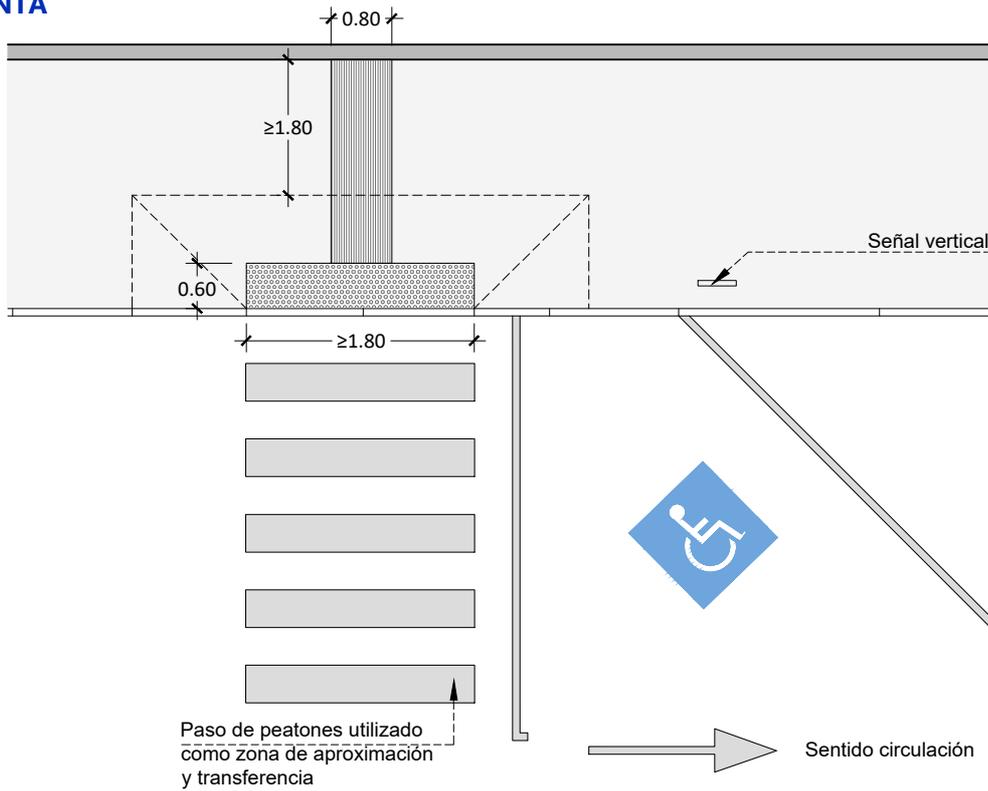
MANIOBRABILIDAD



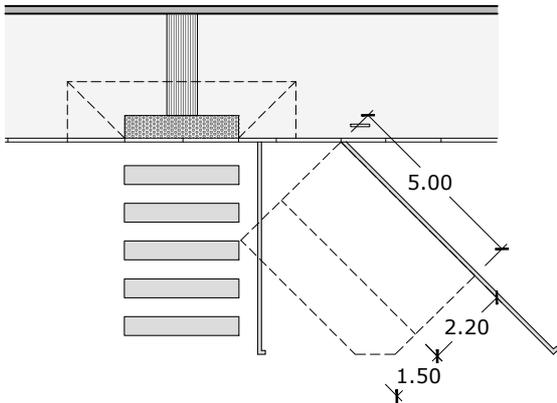
Nota: El vado de este gráfico corresponde a una acera de 15 cm. de desnivel respecto a la calzada.



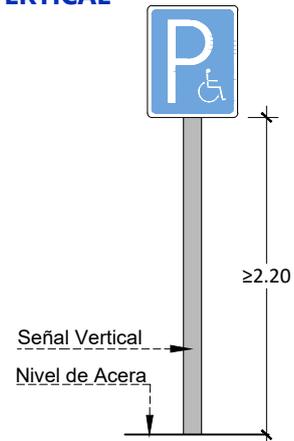
PLANTA



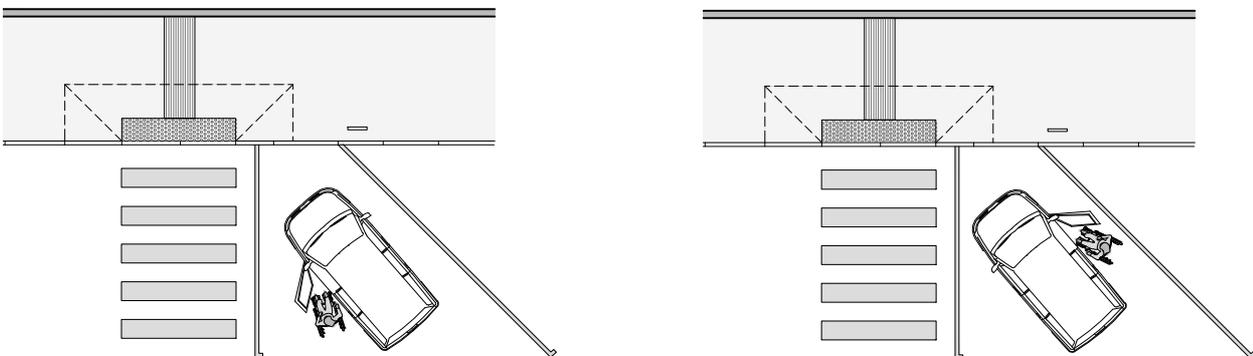
DIMENSIONES



SEÑAL VERTICAL



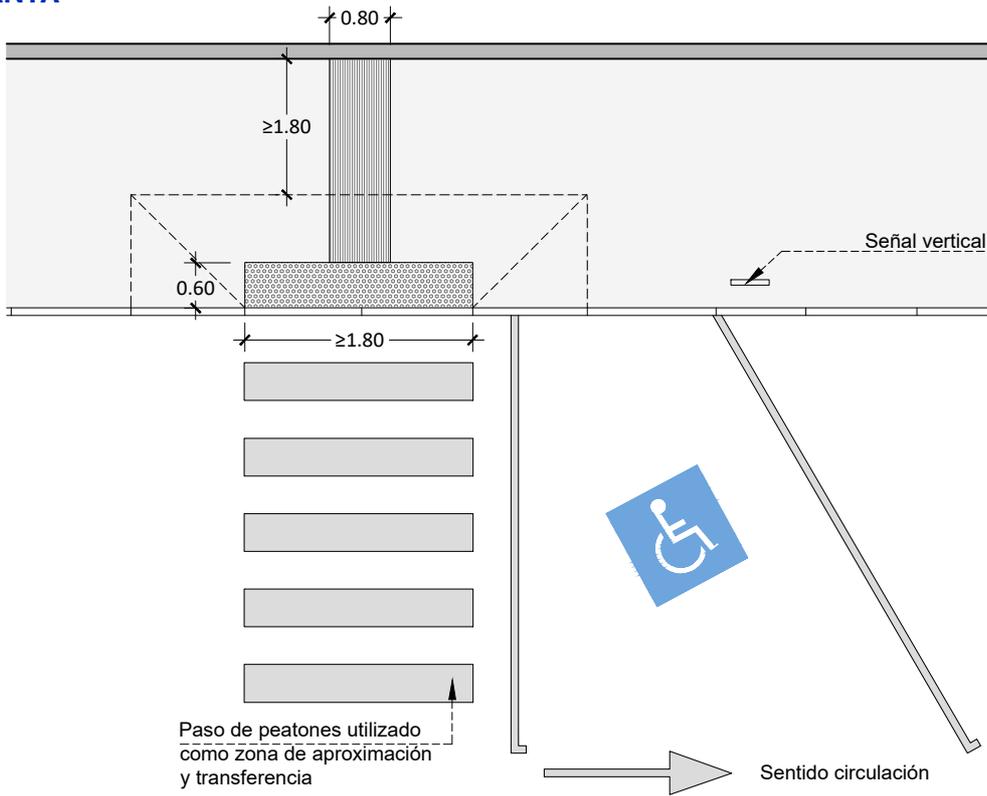
MANIOBRABILIDAD



Nota: El vado de este gráfico corresponde a una acera de 15 cm. de desnivel respecto a la calzada.

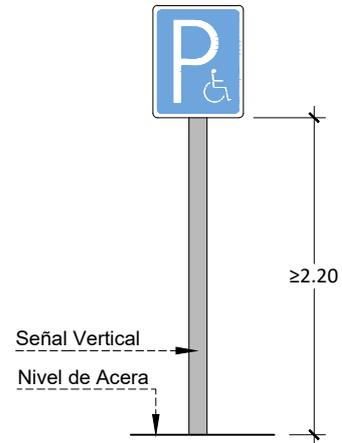
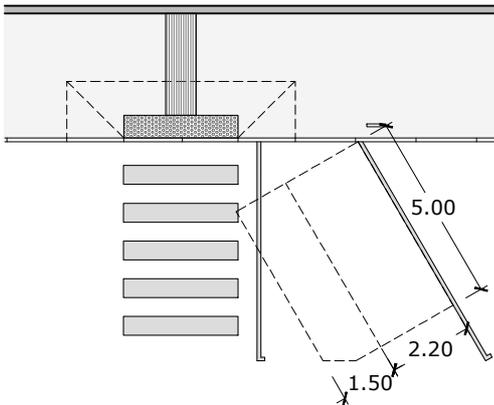


PLANTA

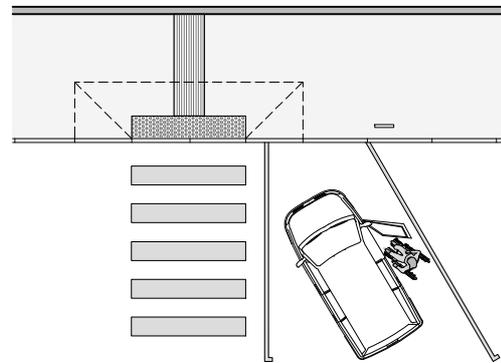
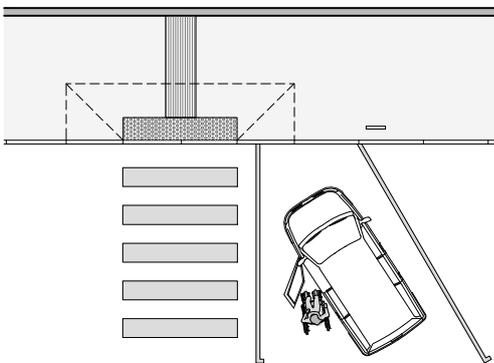


Nota: La ubicación de la plaza reservada de aparcamiento junto al paso de peatones, permite que no sea necesaria la señalización de la zona de transferencia.

DIMENSIONES



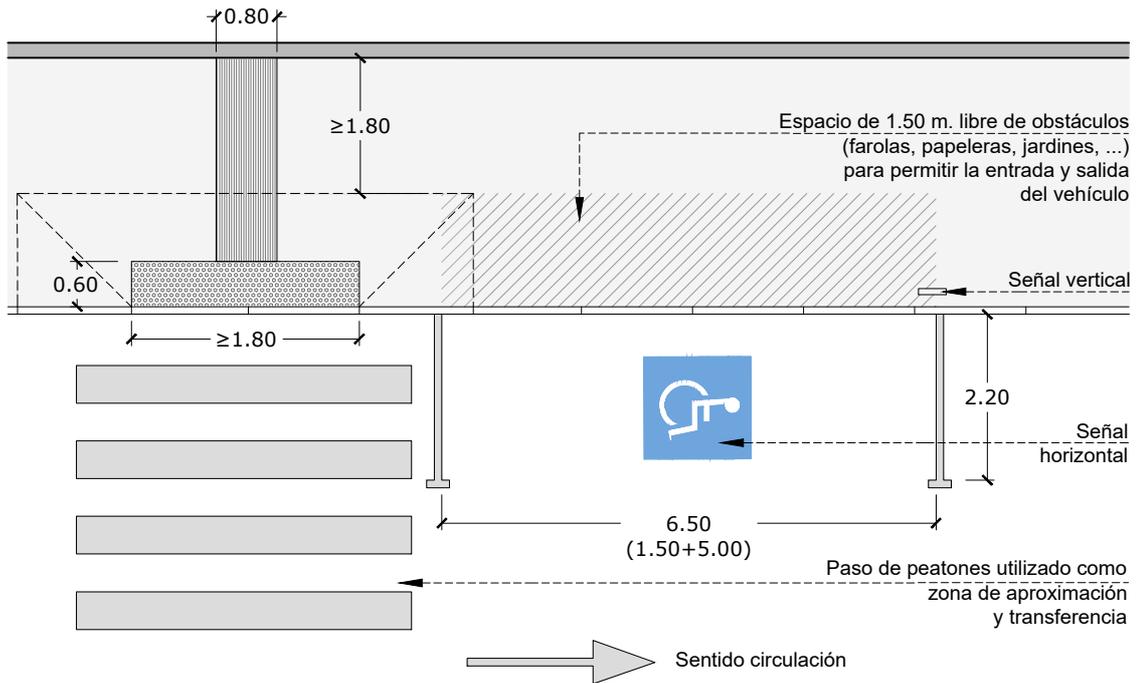
MANIOBRABILIDAD



Nota: El vado de este gráfico corresponde a una acera de 15 cm. de desnivel respecto a la calzada

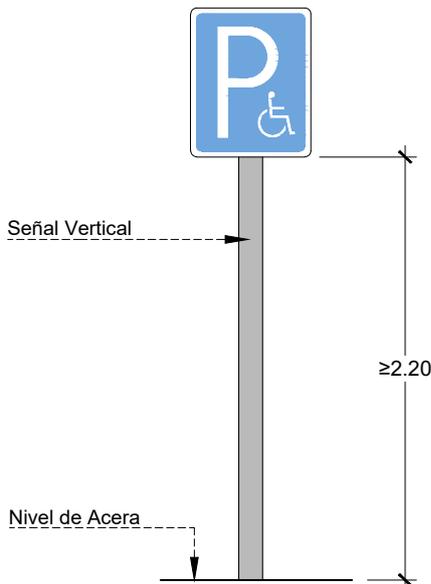


PLANTA

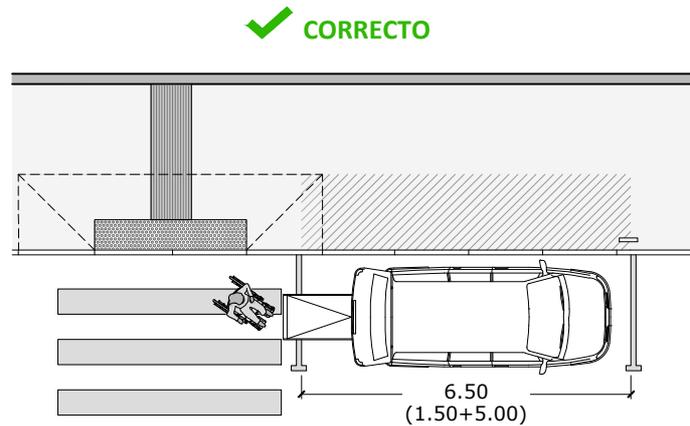


Nota: La ubicación de la plaza reservada de aparcamiento junto al paso de peatones, permite que no sea necesaria la señalización de la zona de transferencia. Para no invadir completamente el paso de peatones en la maniobra de acceso al vehículo, la plaza debe medir 6.50 m. (5.00 m. + 1.50 m.). Se debe tener en cuenta que la plaza debe ubicarse de tal forma que el espacio libre de 1.50 m. x 6.50 m. en la acera, quede libre del vado (rebaje) del paso de peatones.

SEÑAL VERTICAL



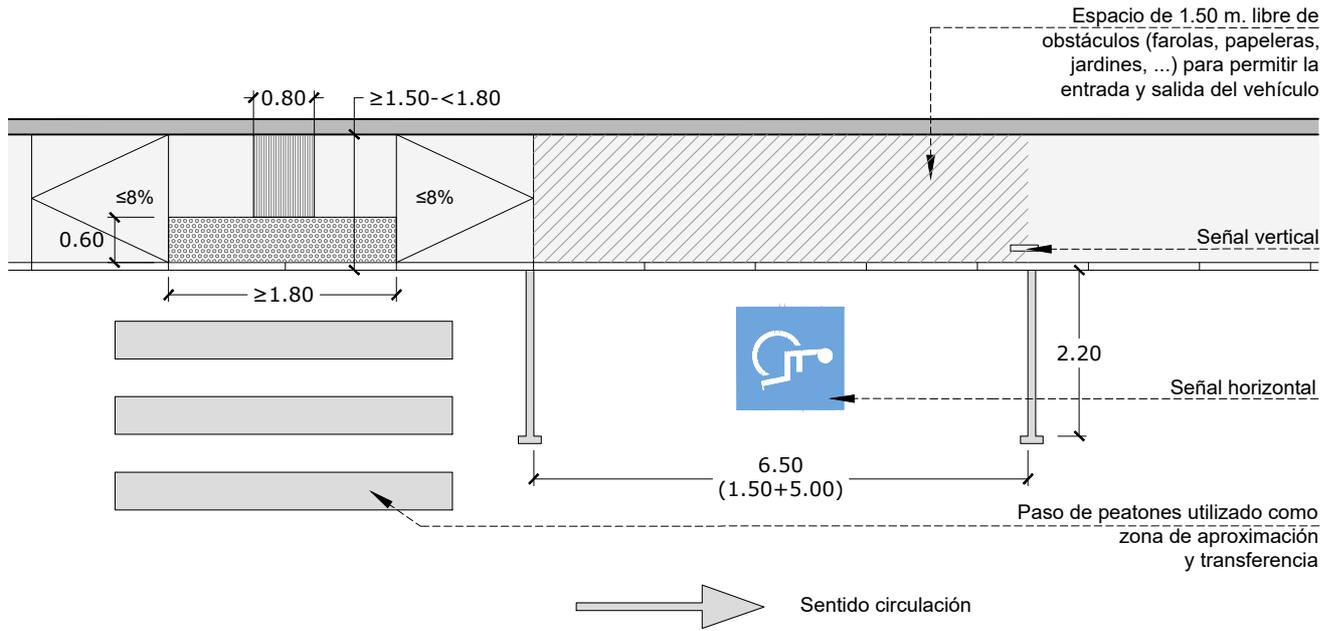
DETALLE MANIOBRA



Nota: El vado de este gráfico corresponde a una acera de 15 cm. de desnivel respecto a la calzada.

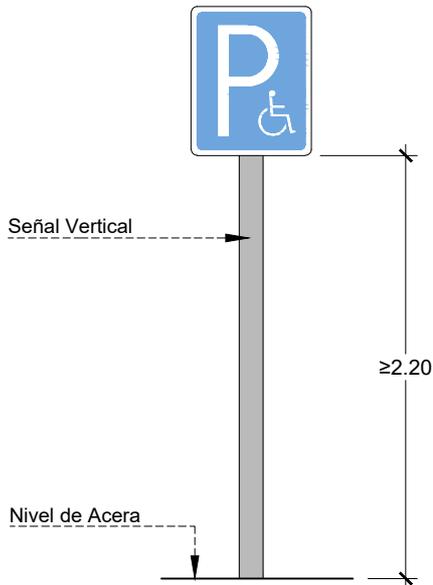


PLANTA

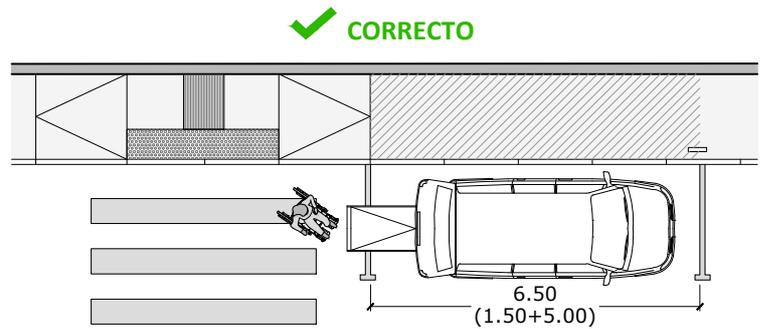


Nota: La ubicación de la plaza reservada de aparcamiento junto al paso de peatones, permite que no sea necesaria la señalización de la zona de transferencia. Para no invadir completamente el paso de peatones en la maniobra de acceso al vehículo, la plaza debe medir 6.50 m. (5.00 m. + 1.50 m.). Se debe tener en cuenta que la plaza debe ubicarse de tal forma que el espacio libre de 1.50 m. x 6.50 m. en la acera, quede libre del vado (rebaje) del paso de peatones.

SEÑAL VERTICAL



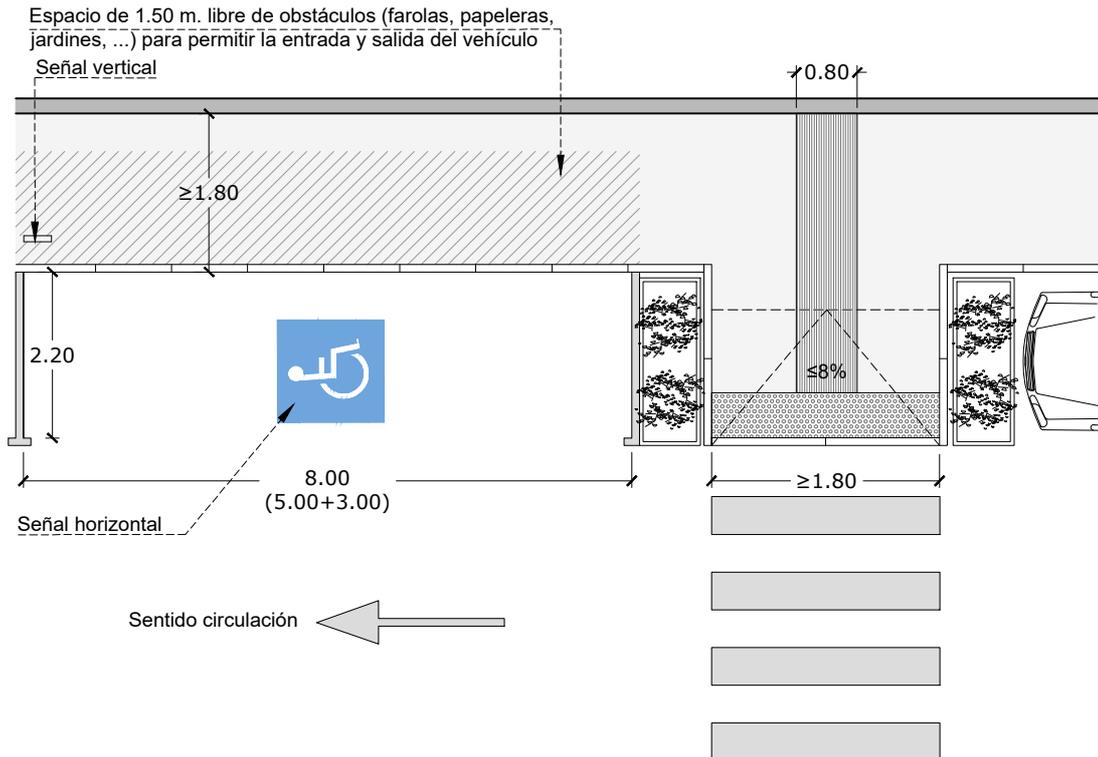
DETALLE MANIOBRA



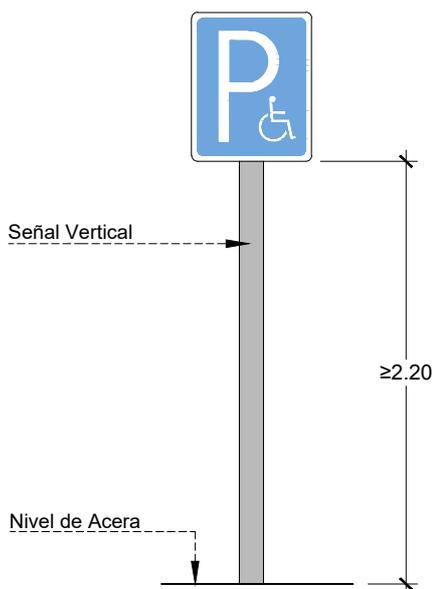
Nota: El vado de este gráfico corresponde a una acera de 15 cm. de desnivel respecto a la calzada



CON ESPACIO DE TRANSFERENCIA SIN SEÑALIZAR

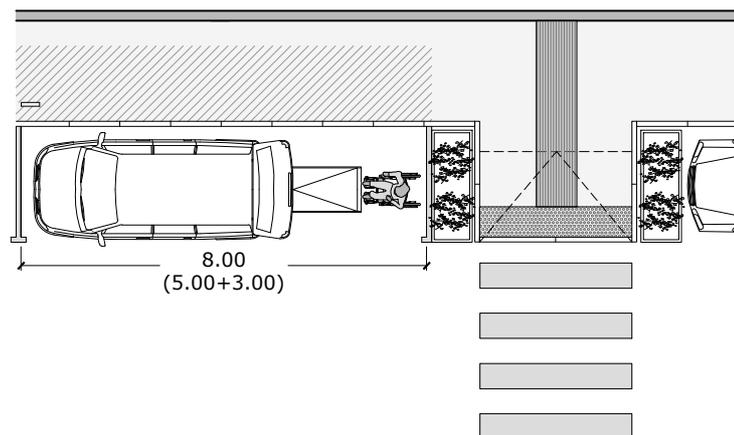


SEÑAL VERTICAL



DETALLE MANIOBRA

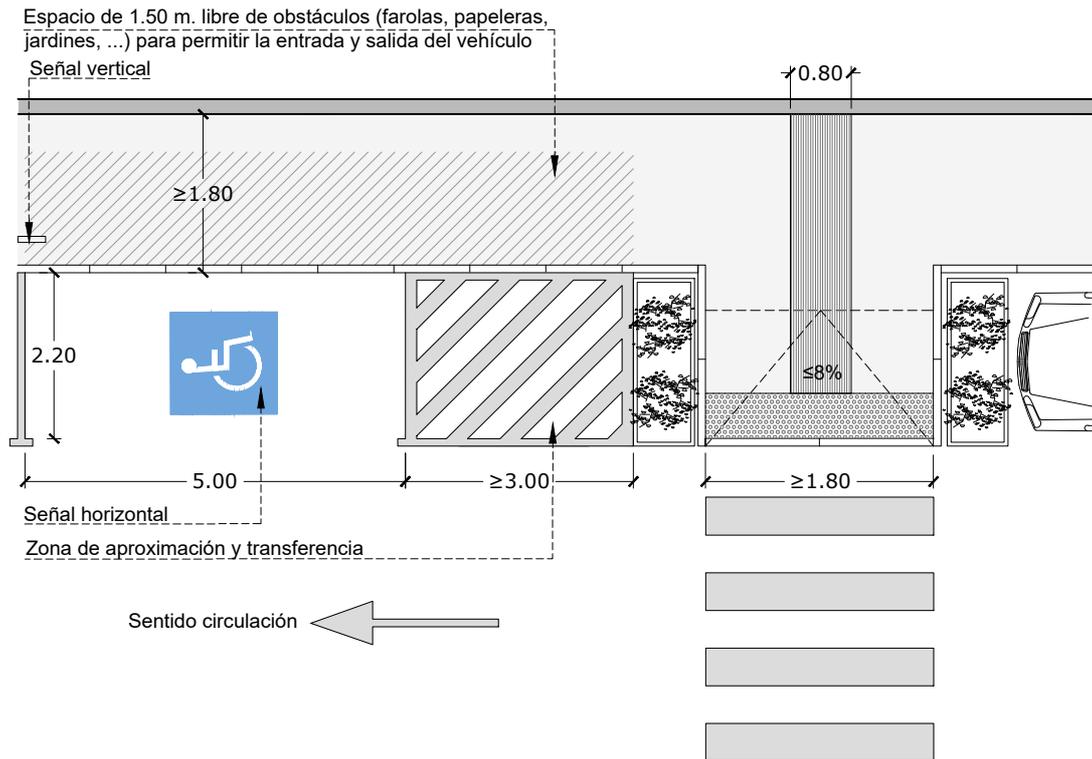
✓ CORRECTO



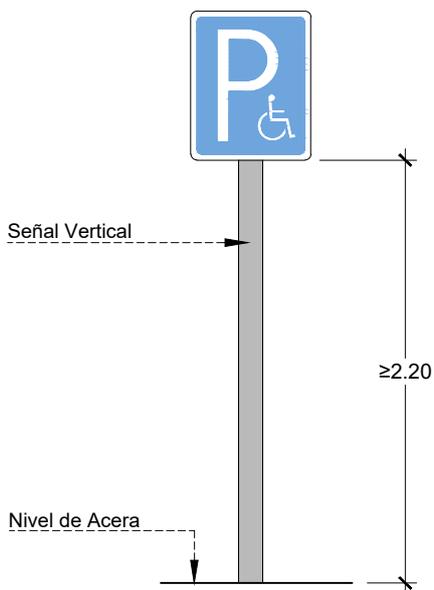
Nota: El vado de este gráfico corresponde a una acera de 15 cm. de desnivel respecto a la calzada.



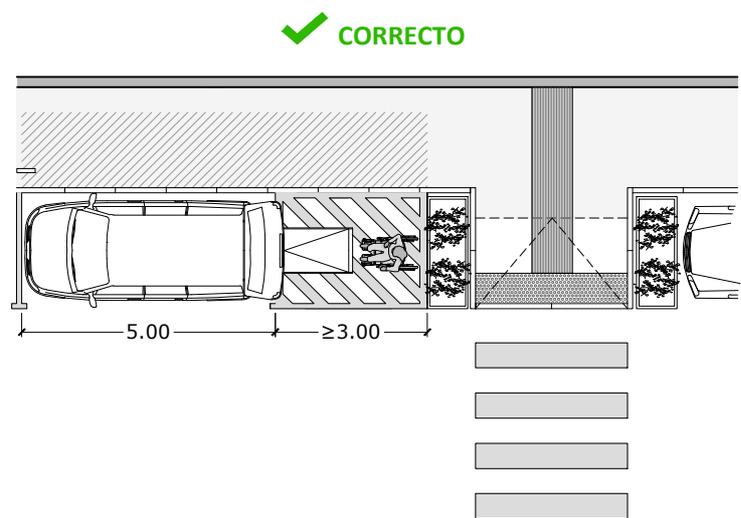
CON ESPACIO DE TRANSFERENCIA SEÑALIZADO



SEÑAL VERTICAL



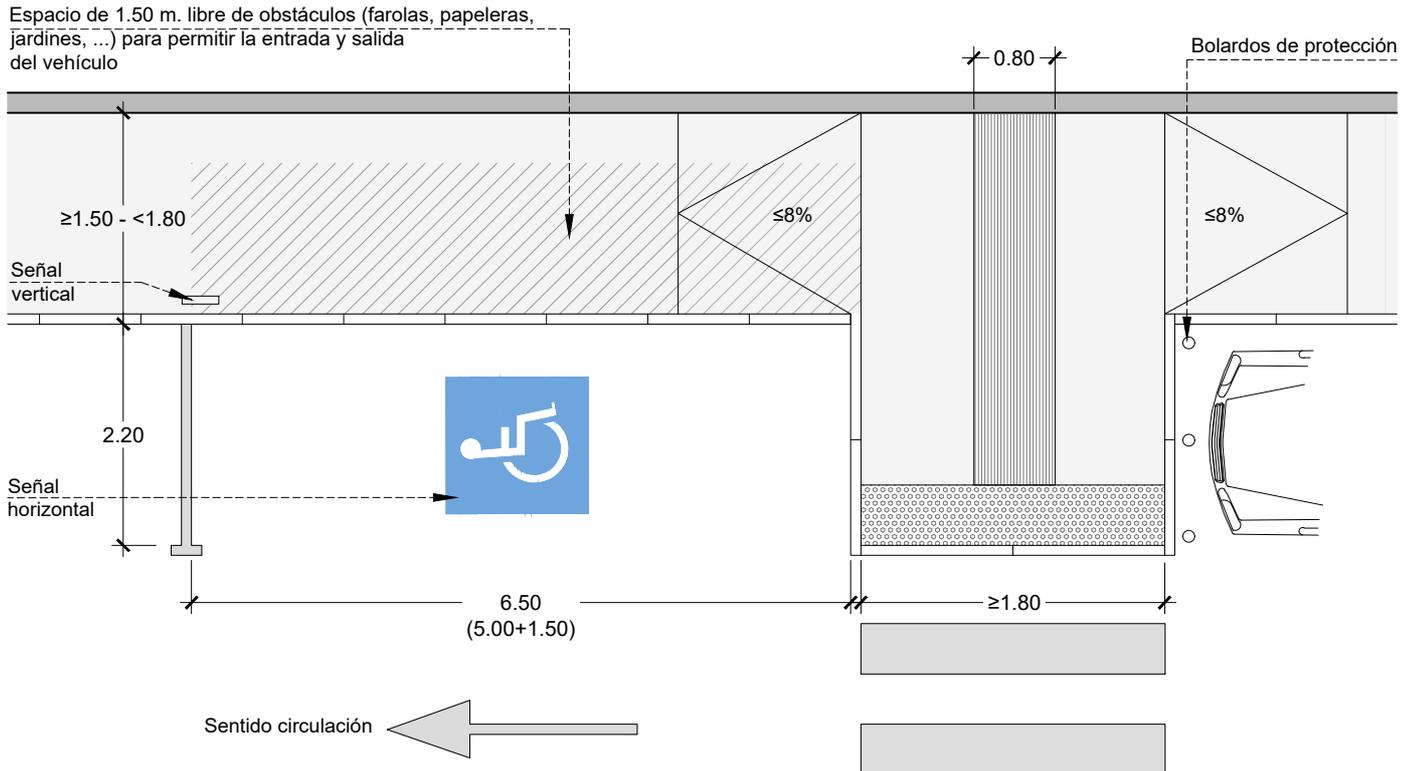
DETALLE MANIOBRA



Nota: El vado de este gráfico corresponde a una acera de 15 cm. de desnivel respecto a la calzada

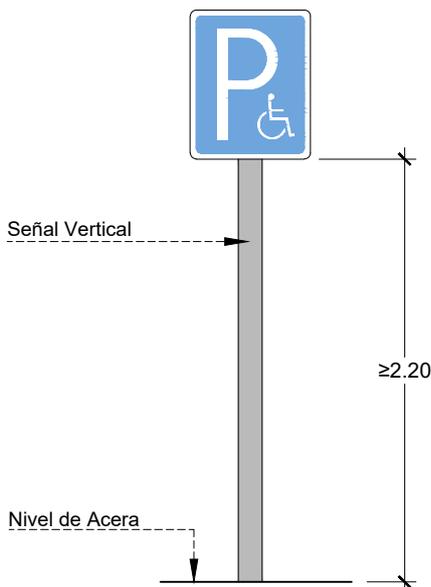


PLANTA

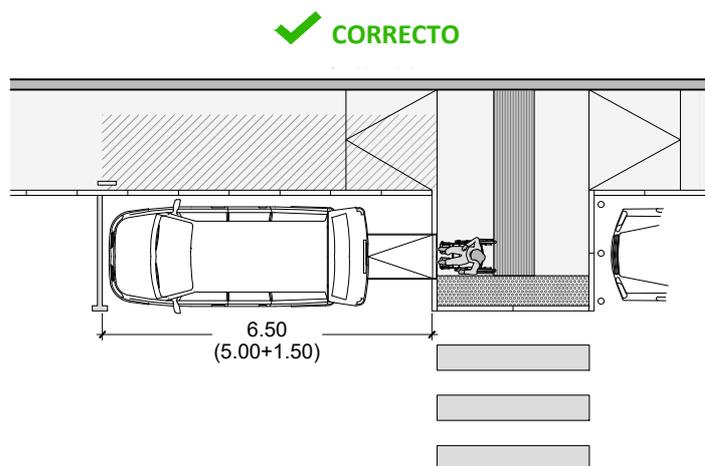


Nota: La ubicación de la plaza reservada de aparcamiento junto al paso de peatones, permite que no sea necesaria la señalización de la zona de transferencia. Para no invadir completamente el paso de peatones en la maniobra de acceso al vehículo, la plaza debe medir 6.50 m. (5.00 m. + 1.50 m.). Se debe tener en cuenta que la plaza debe ubicarse de tal forma que el espacio libre de 1.50 m. x 6.50 m. en la acera, quede libre del vado (rebaje) del paso de peatones.

SEÑAL VERTICAL



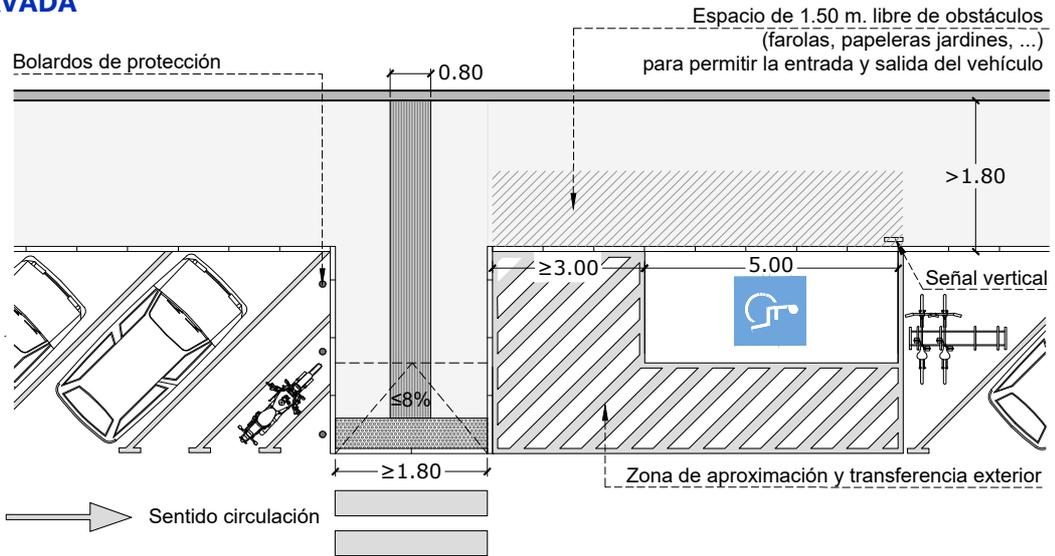
DETALLE MANIOBRA



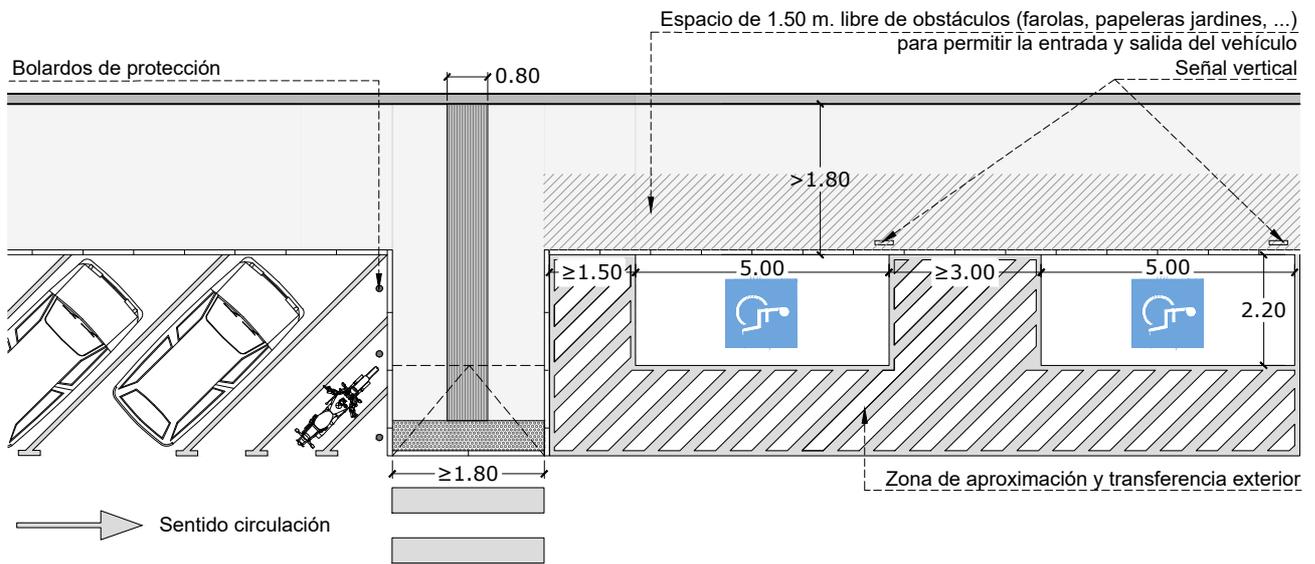
Nota: El vado de este gráfico corresponde a una acera de 15 cm. de desnivel respecto a la calzada.



UNA PLAZA RESERVADA

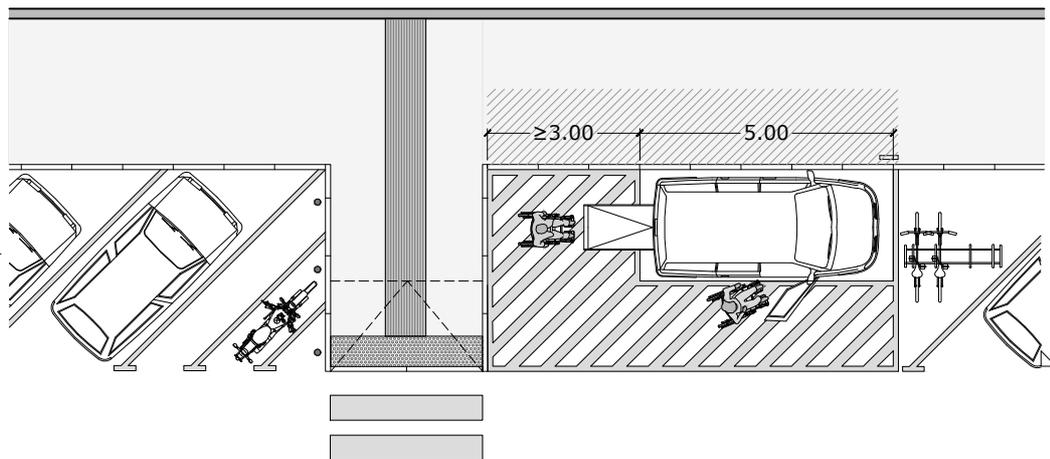


DOS PLAZAS RESERVADAS



DETALLE MANIOBRA

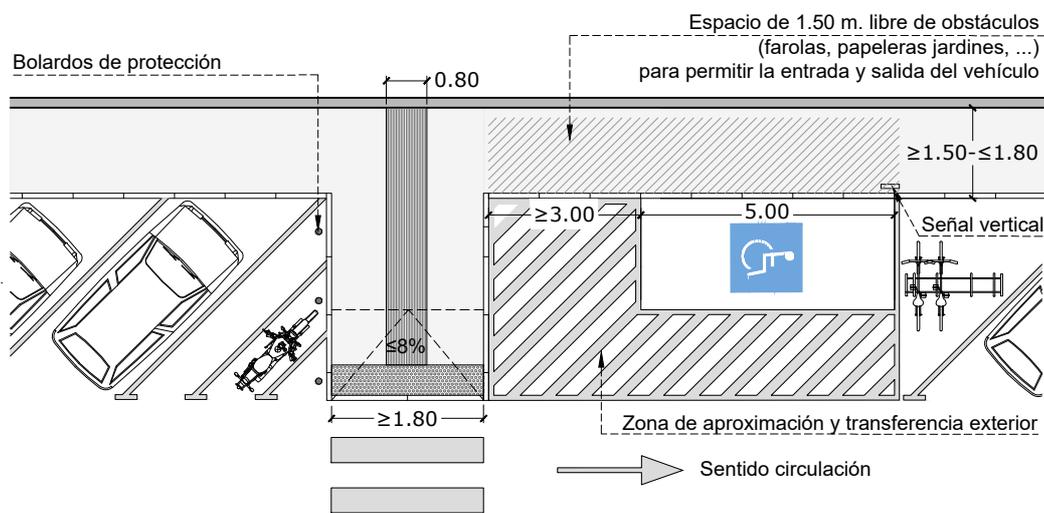
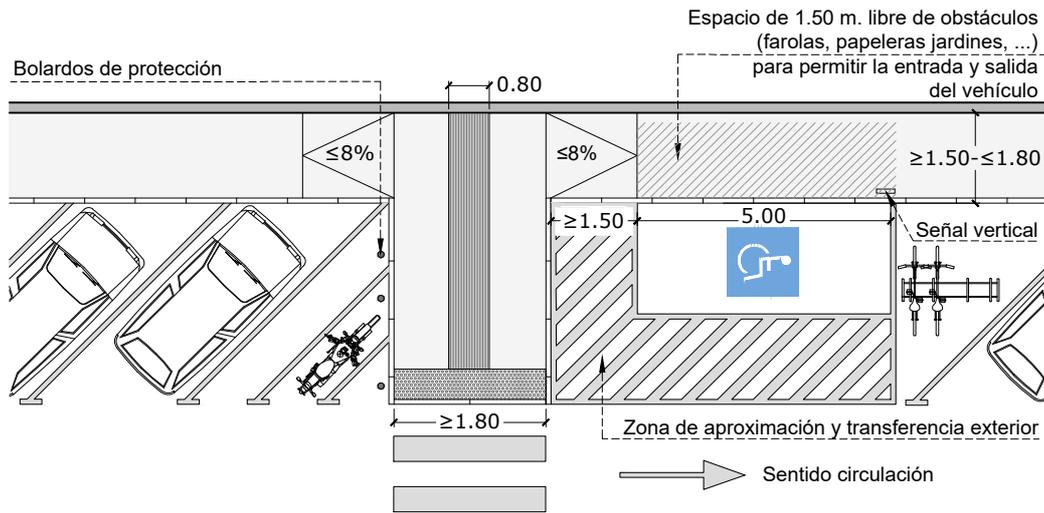
✓ CORRECTO



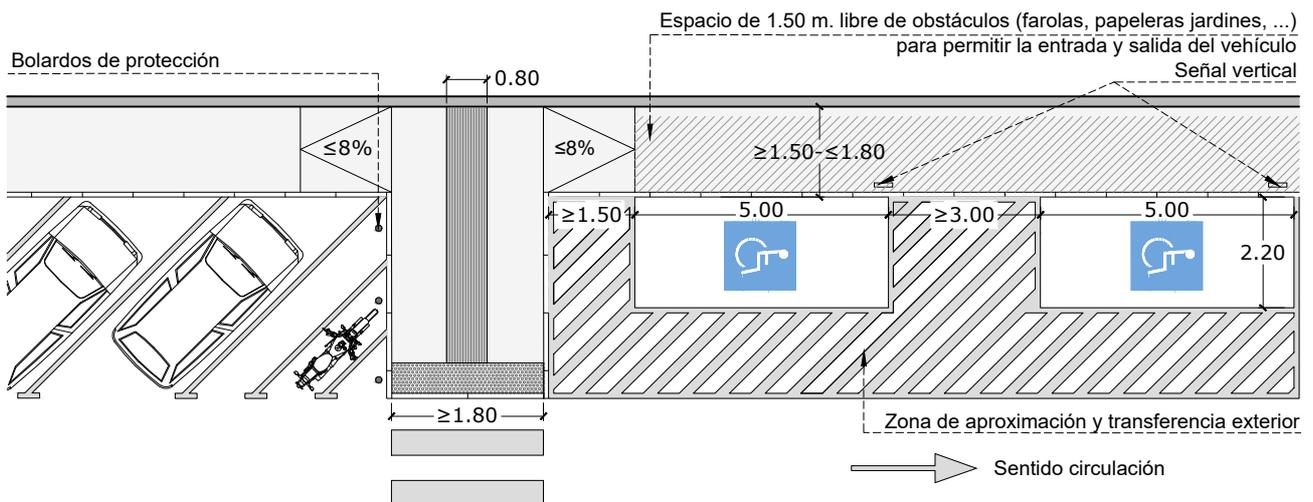
Nota: Los vados de estos gráficos corresponden a una acera de 15 cm. de desnivel respecto a la calzada.



UNA PLAZA RESERVADA

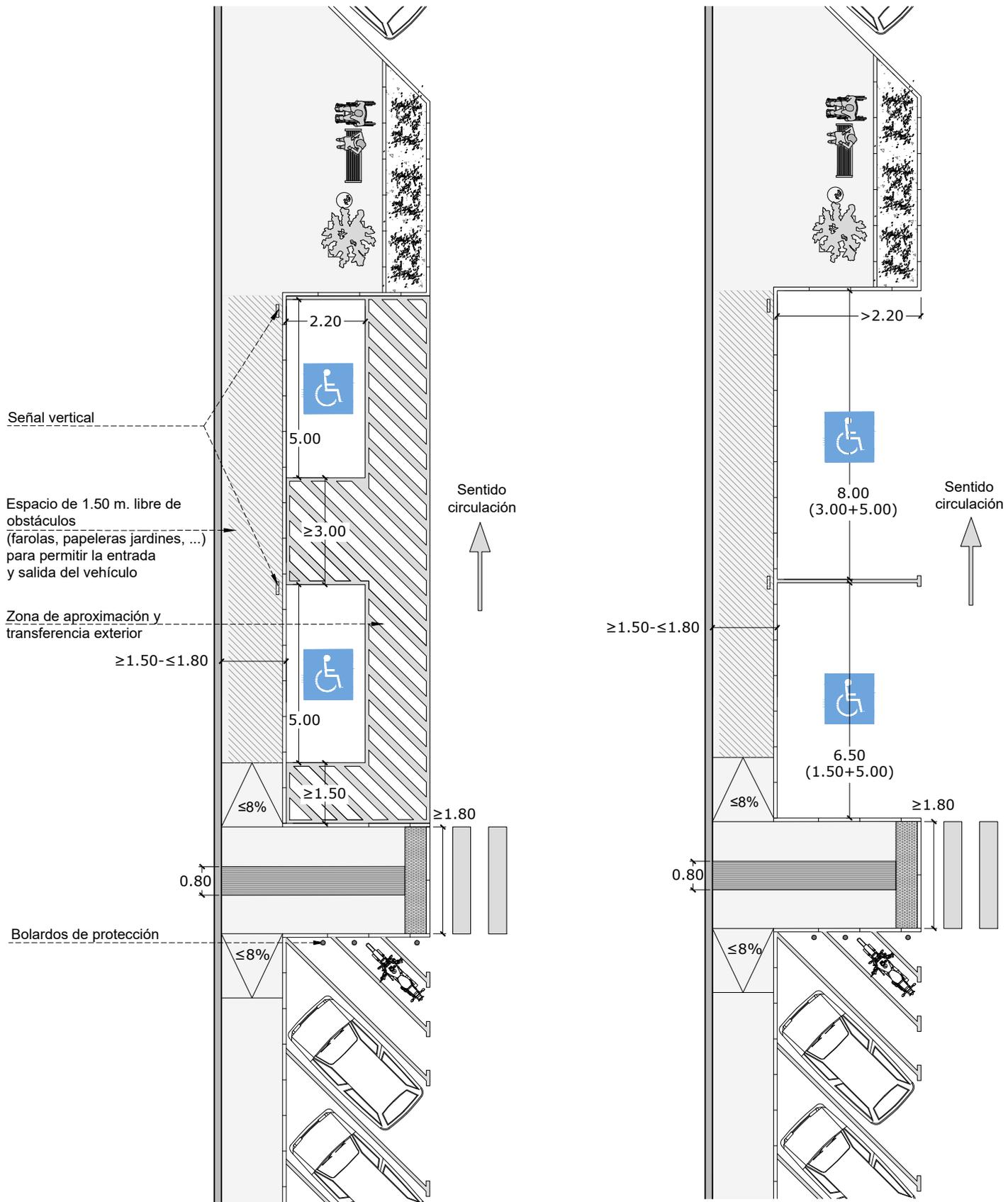


DOS PLAZAS RESERVADAS



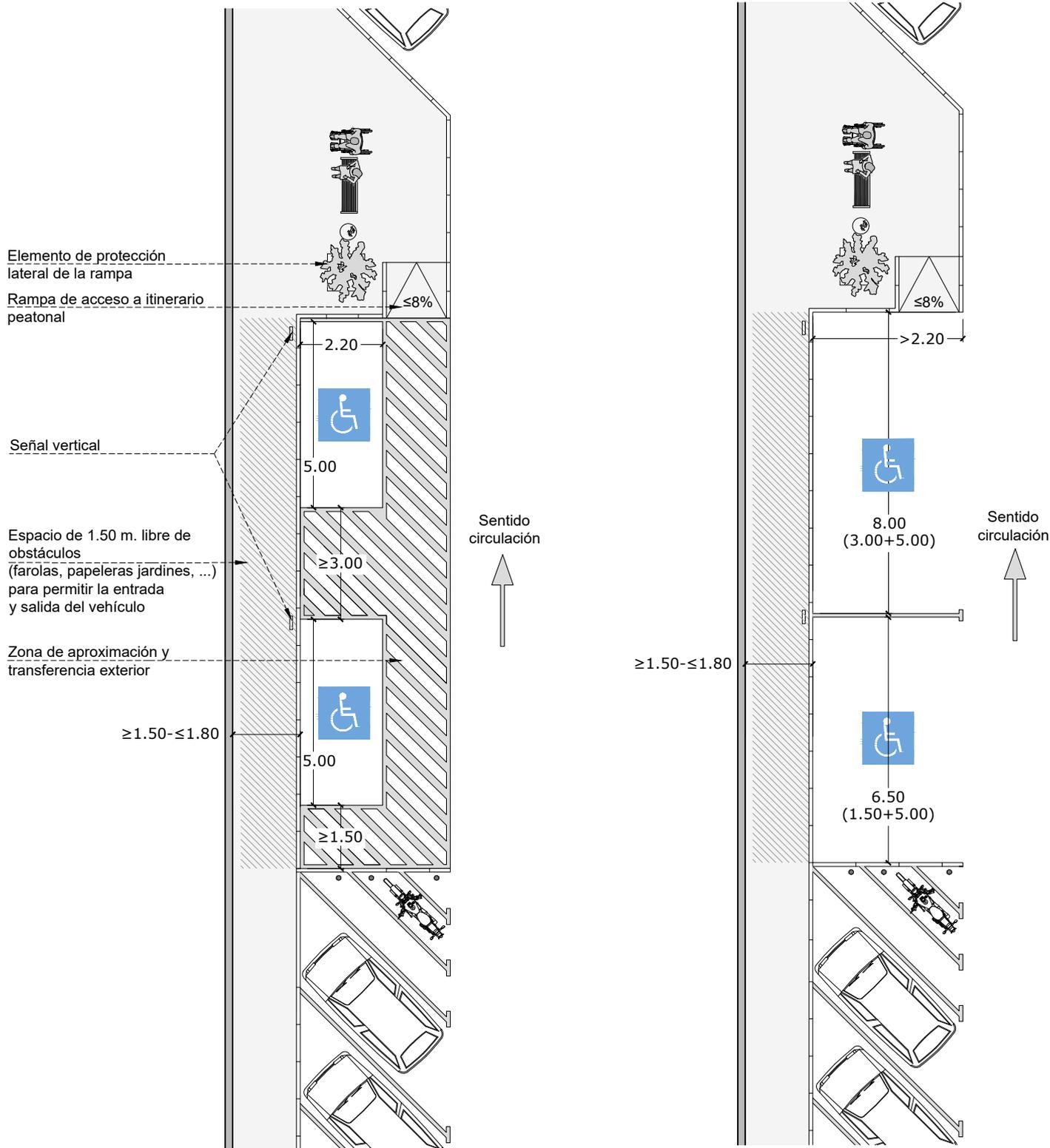
Nota: Los vados de estos gráficos corresponden a una acera de 15 cm. de desnivel respecto a la calzada.





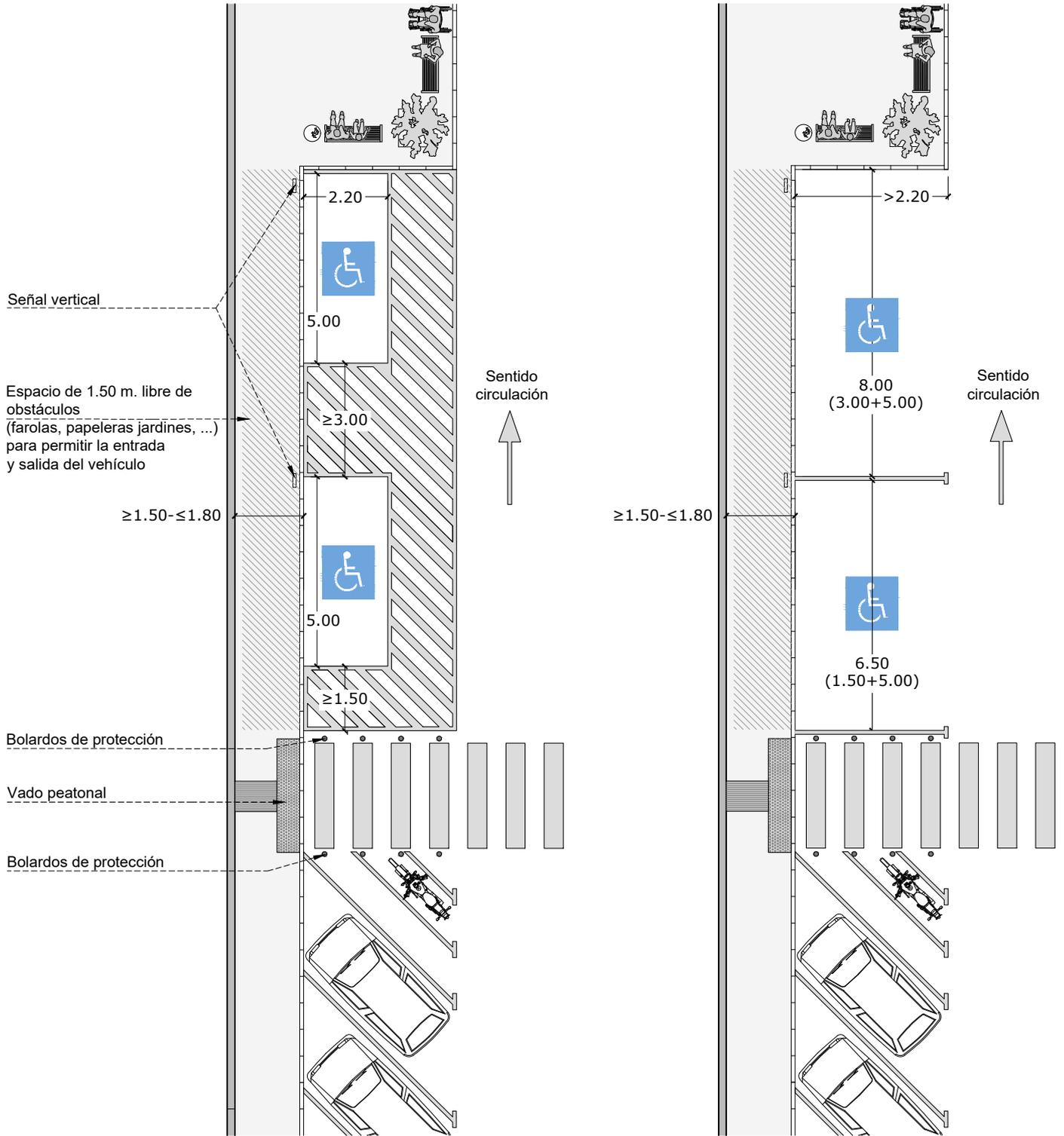
Nota: Los vados de estos gráficos corresponden a una acera de 15 cm. de desnivel respecto a la calzada.



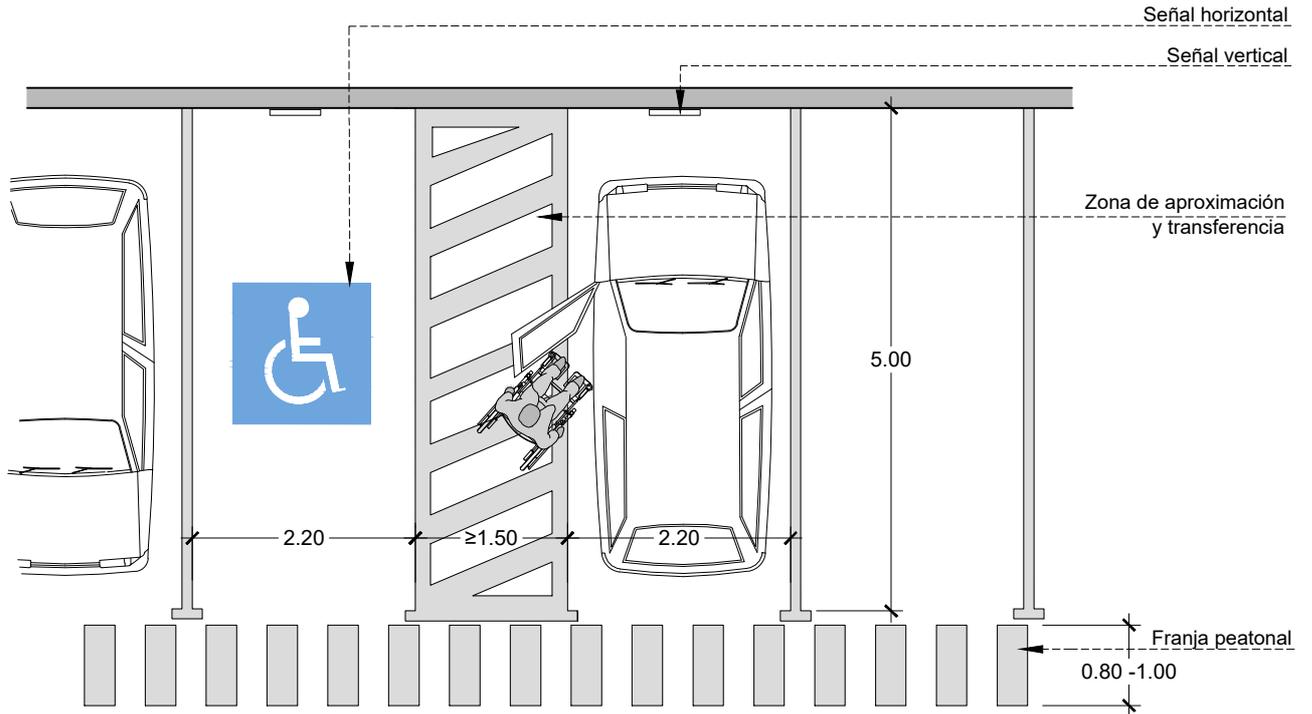


Nota: Los vados de estos gráficos corresponden a una acera de 15 cm. de desnivel respecto a la calzada.



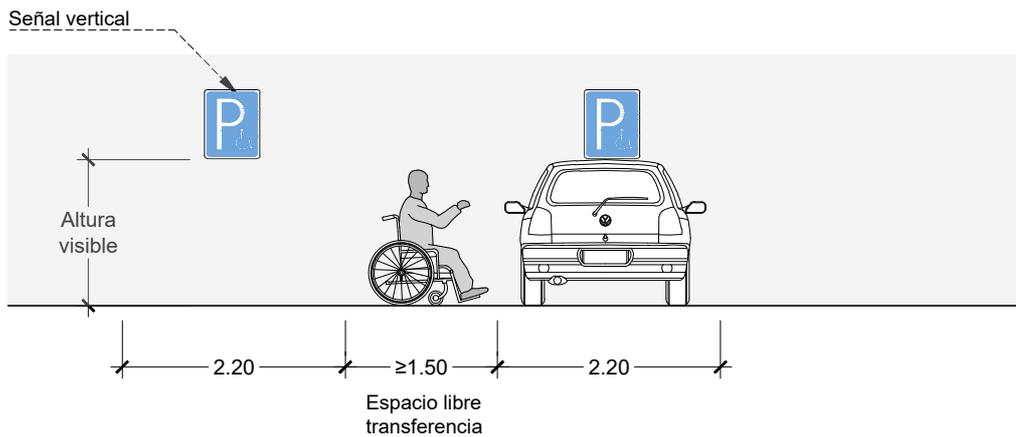


PLANTA

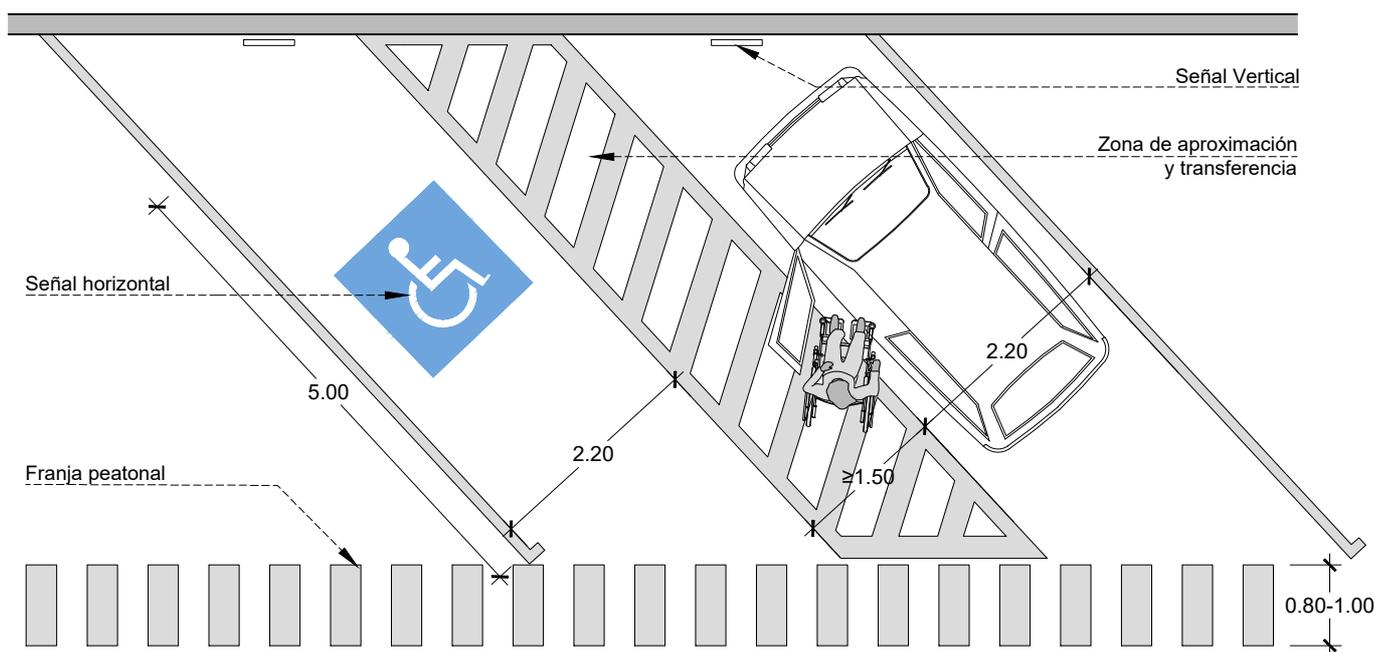


Nota: Esta solución sólo es posible cuando las plazas de aparcamiento se sitúan dentro de un recinto destinado al uso de aparcamiento. Aquellas plazas de aparcamiento situadas en la vía pública, deberán disponer de un itinerario accesible (acera) en el lado opuesto a la vía rodada, que garantice la seguridad de los usuarios.

ALZADO

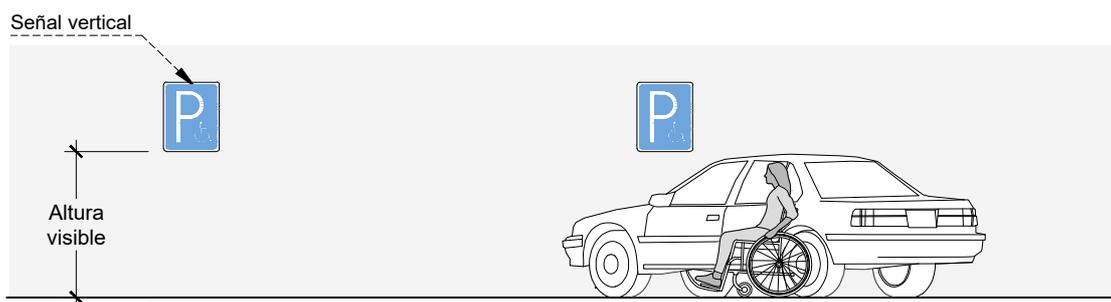


PLANTA

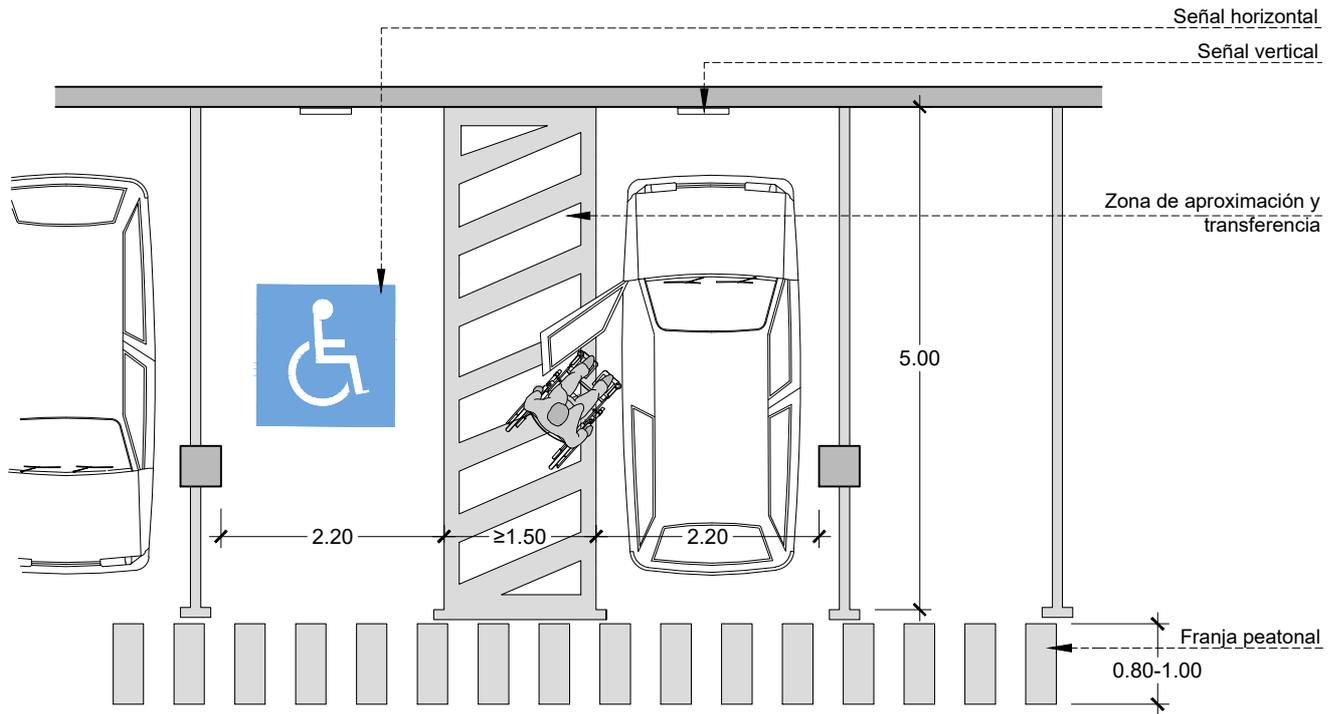


Nota: Esta solución sólo es posible cuando las plazas de aparcamiento se sitúan dentro de un recinto destinado al uso de aparcamiento. Aquellas plazas de aparcamiento situadas en la vía pública, deberán disponer de un itinerario accesible (acera) en el lado opuesto a la vía rodada, que garantice la seguridad de los usuarios.

ALZADO

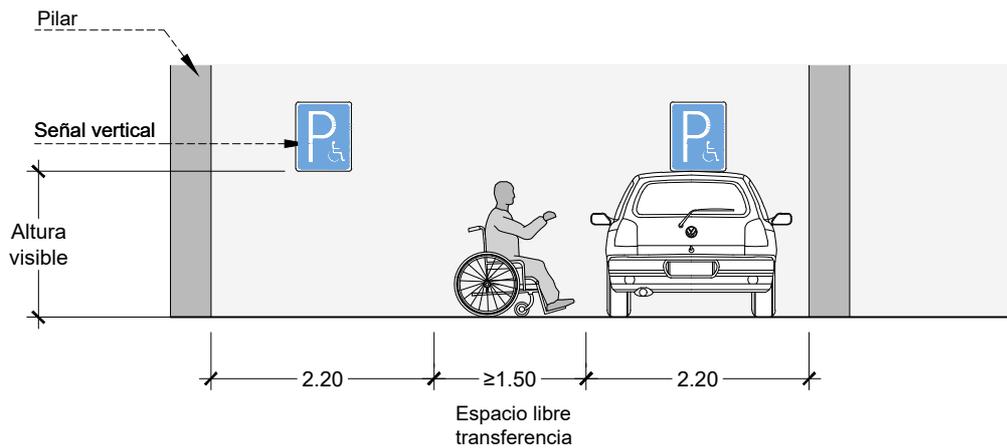


PLANTA

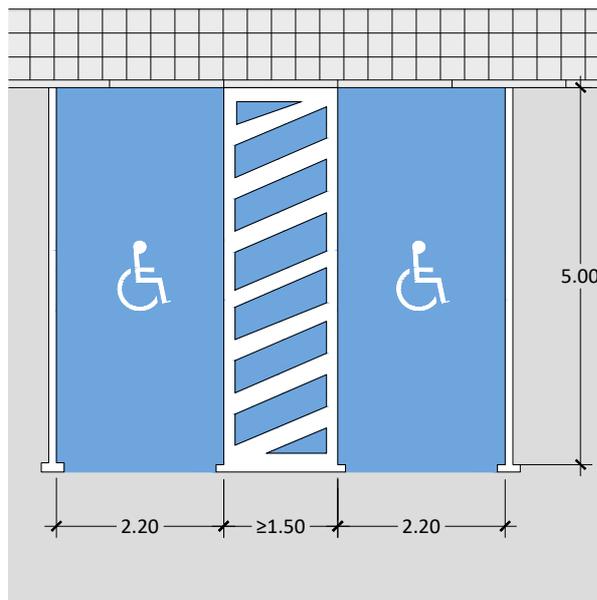
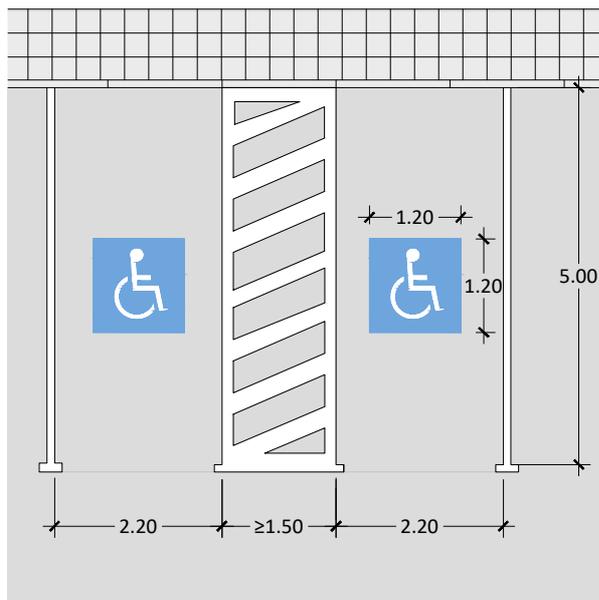


Nota: Esta solución sólo es posible cuando las plazas de aparcamiento se sitúan dentro de un recinto destinado al uso de aparcamiento. Aquellas plazas de aparcamiento situadas en la vía pública, deberán disponer de un itinerario accesible (acera) en el lado opuesto a la vía rodada, que garantice la seguridad de los usuarios.

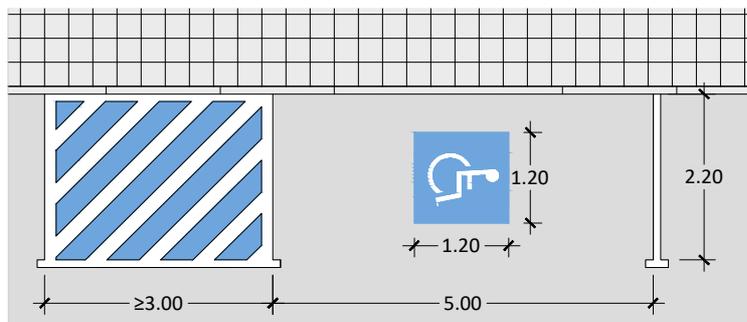
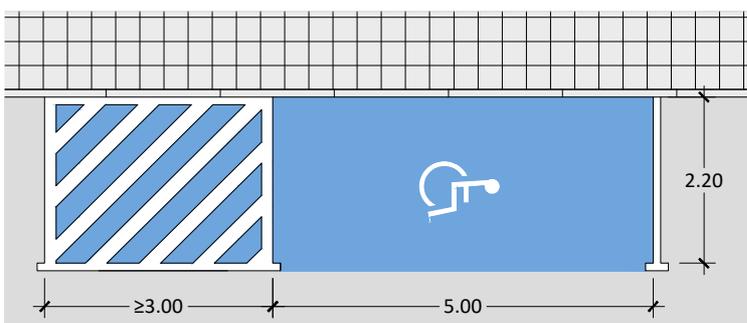
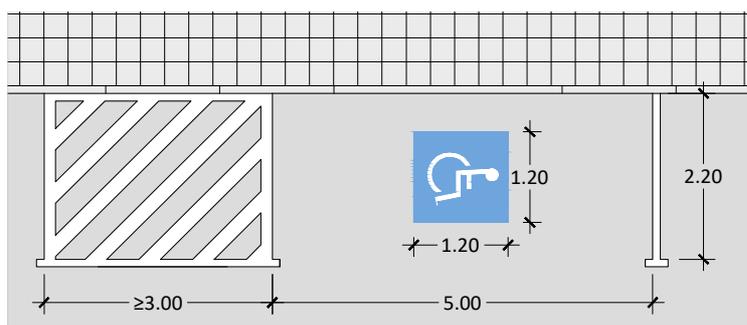
ALZADO



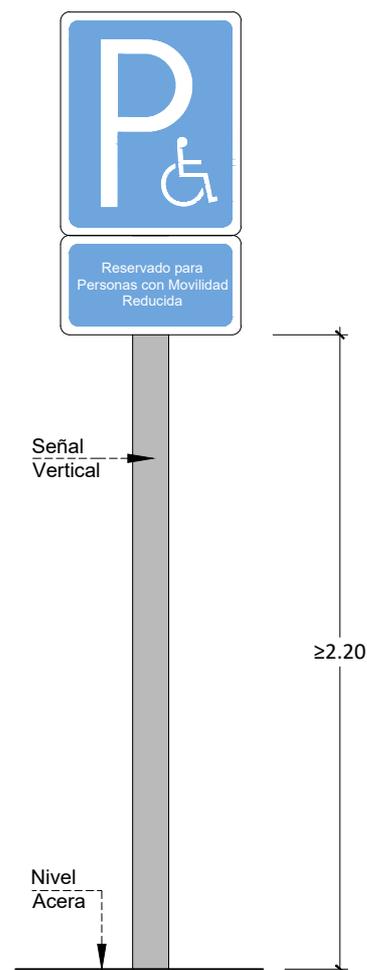
PLAZAS DE APARCAMIENTO EN BATERIA



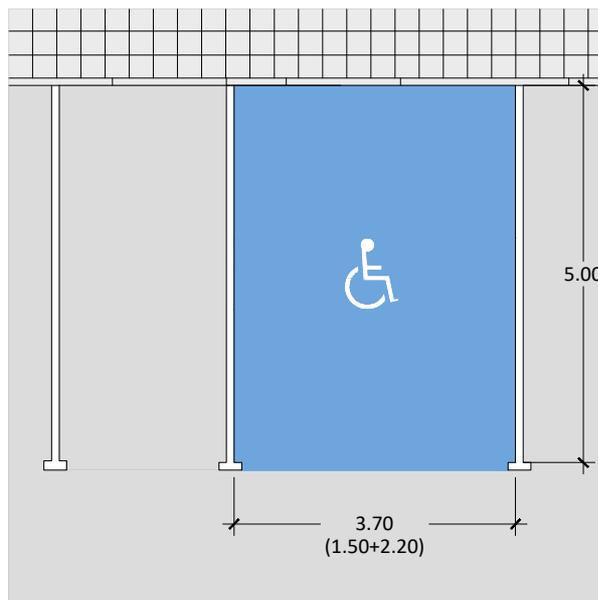
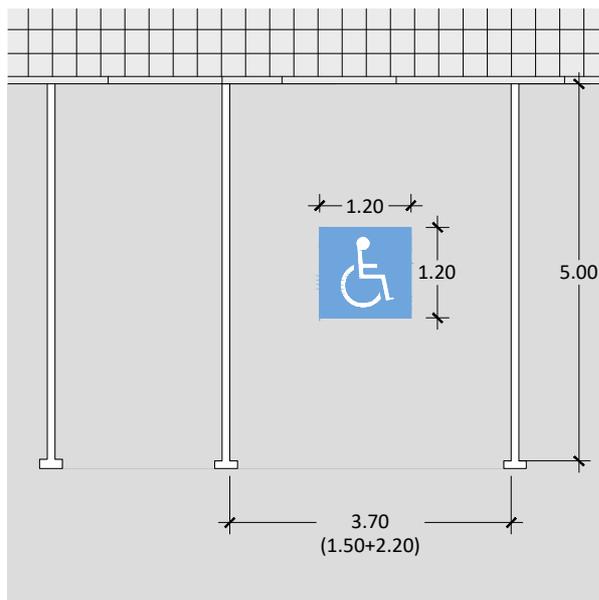
PLAZAS DE APARCAMIENTO EN LÍNEA



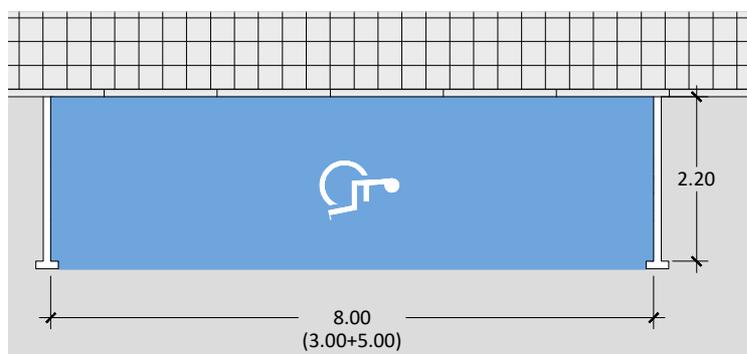
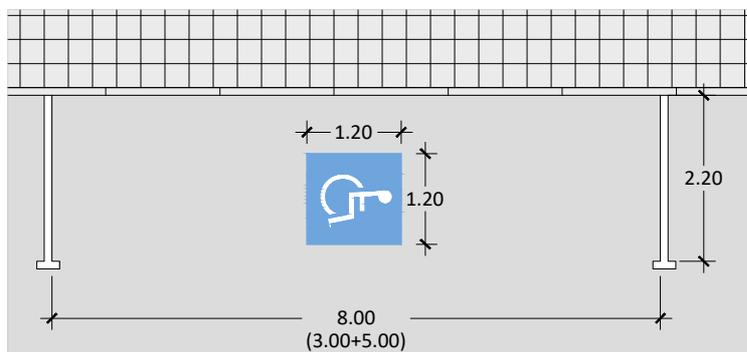
SEÑAL VERTICAL



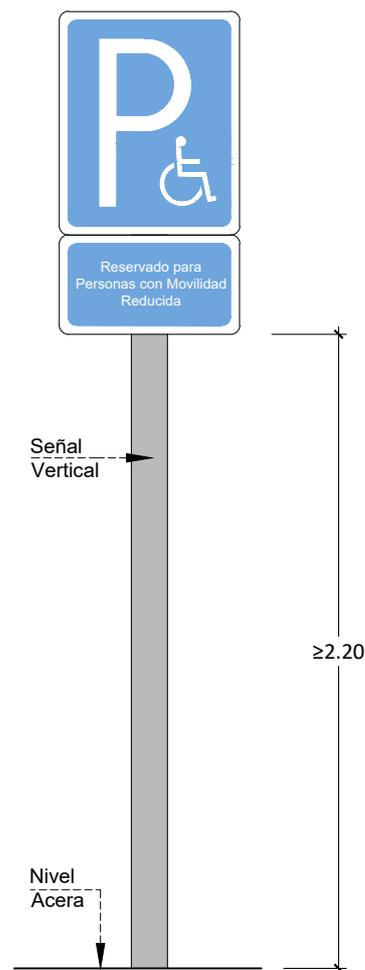
PLAZAS DE APARCAMIENTO EN BATERIA



PLAZAS DE APARCAMIENTO EN LÍNEA



SEÑAL VERTICAL



SÍMBOLO DE ACCESIBILIDAD PARA LA MOVILIDAD

